

A C T A N° 1 1 8 2: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los seis días del mes de Noviembre, del año dos mil doce, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo. Presencian la misma, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo.- A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Buenas tardes a todos, doy inicio a una nueva sesión ordinaria de este Concejo Municipal y en primer término invito al Concejal Leandro Migliori, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria".- Aplausos.- Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1180:** Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad.- **2°) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "El martes 30 después de la sesión, nos reunimos con propietarios de estaciones de servicio, para conversar sobre proyecto que autoriza al Departamento Ejecutivo a la firma de convenios, para prohibir la carga de combustible en motocicletas, si no se usa casco. El miércoles 31 tuvimos la sesión extraordinaria, con Secretarios y demás funcionarios del D.E.M.. Por la tarde, el Concejal Lamberti, estuvo en una reunión del Instituto Municipal de la Vivienda. El Jueves 1 de Noviembre, el Concejal Bertoglio, mantuvo una reunión con miembros del Departamento Ejecutivo y con la profesional Andrea Catenazzi, contratada por el D.E.M., para que, junto con las áreas técnicas del Municipio, se avance en la modificación de la Ordenanza de Uso de Suelo. Por la tarde, trabajamos en Comisión, analizamos varios proyectos, tales como la autorización para la colocación de la escultura de Lily Bolatti, en la fuente de la Plaza Libertad, el Proyecto de Resolución sobre la implementación de boletines bimensuales y resumen anual del Concejo, Proyecto de Ordenanza sobre sentido de circulación en calles de la ciudad, Proyecto sobre pavimentación en Barrio Colón, proyecto sobre Comodato, para la colocación de una antena de la E.P.E., en predio municipal. Algunos de estos proyectos tienen Despacho favorable, el día de hoy. El Lunes 5, ayer, traba-

jamos en Comisión, sobre distintas iniciativas, como el Proyecto de Pavimentación del Área Industrial, modificación de la Ordenanza N° 1933/09, que plantea incorporar pavimento y cloacas, como requisitos de obras de infraestructura para loteadores y estuvimos también, recorriendo algunos lugares de la ciudad, viendo situaciones puntuales tales, como retiros en calle Rafaela y cruce peatonal en calles Antártida Argentina y Rafaela".- **3°) Correspondencia Recibida:** Secretaría, procede a su lectura. * Del Presidente del Club Deportivo Libertad, Sr. José a. Ponce y el Vicepresidente de la Subcomisión de Minibásquet de dicha institución, Sr. Andrés Martino, quienes invitan a participar del Acto Central de la "20ª Edición del Encuentro Internacional Mini - Amistad Deportiva", a realizarse el próximo sábado 24 de Noviembre, a la hora 18:30, en el "Hogar de los Tigres". En dicho evento contarán con una convocatoria, que reúne alrededor de 1.500 niños deportistas, provenientes de diferentes Provincias del Territorio Nacional, como así también de países vecinos. Esperando contar con la presencia de los Ediles, saludan atentamente.- * Del Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, adjuntando nota remitida por el Cura Párroco de nuestra ciudad, Raúl Massini, quien solicita se Declare Patrimonio Cultural al Templo Parroquial "San Carlos Borromeo". En la misma manifiesta que, la protección del trabajo intelectual y artístico es una riqueza histórica y la evolución, representada en el trabajo de los pobladores, quienes construyeron un edificio que, en la actualidad, se conserva por la cooperación de todos, son dos motivos, más que valederos, para acceder a dicho pedido. A la espera de un pronto tratamiento, saluda muy cordialmente.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Remitir lo sucedido en el informe de Secretarios, en el sentido que, un acto básico, para darle forma y sustancia a lo dicho, por el Sr. Intendente, con lo que acuerdo cien por cien, que desde el Ejecutivo, específicamente, se convoque a las reuniones del Patrimonio Cultural Sunchalense, cosa que no se hace. La Secretaria del área, se ha comprometido, en la reunión de informe de Secretarios que tuvimos, que lo iba a empezar hacer, pero me parece que hay una distancia entre las intenciones vertidas en la nota y la práctica, de la gestión actual. Muchas gracias". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Además de adherir, a lo que dijo

el Concejal Bertoglio, voy a solicitar el pase a Comisión de la nota, para que sea evaluada la petición y después girada, si correspondiese, a la Comisión de Patrimonio". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): " Gracias. A consideración las mociones de los Concejales Bertoglio y Lamberti, por un lado el pase a Comisión de la nota y la respuesta al Departamento Ejecutivo Municipal, para que se convoque a la Comisión de Patrimonio." Aprobado.

* Del CEO del Grupo Sancor Seguros, Sr. Néstor Abatidaga y del Director General de Prevención, ART, Sr. Edgardo Bovo, quienes se dirigen a los Sres. Concejales, poniendo en conocimiento que, dicho grupo asegurador, está trabajando en un Proyecto de Urbanización del predio lindante al edificio Corporativo, sito sobre Ruta Nacional 34, Km. 257 de la ciudad de Sunchales. Por tal motivo, invitan a la presentación de tan importante proyecto, a llevarse a cabo el próximo lunes 12 de Noviembre, a la hora 11:00 en el Edificio Corporativo, en la Sala de reuniones del Consejo de Administración, ubicada en el primer piso. A su término se compartirá un almuerzo de camaradería, por lo que se solicita confirmar asistencia. A la espera de contar con la presencia de los miembros del Concejo Municipal, saludan cordialmente.- * Del Secretario de la Comisión Municipal para la Promoción de la Cultura, Sr. Juan Carlos DAVIS, invitando a la reunión ordinaria, para el día martes 13 de Noviembre, a la hora 20:00, en el Palacio Municipal. Adjunta Orden del Día a tratar, haciendo propicia la ocasión para saludar muy atentamente.- * Del Pte. del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, Ing. Oscar Hugo Pintos, adjuntando, a través de Nota N° 136-D del 01 de Noviembre de 2012, informe sobre análisis de Estructura de Costo - Servicio de Agua Potable, Expediente N° 16501-0017022-1, con el fin de establecer la validez del cuadro tarifario vigente y sus potenciales necesidades, con horizonte en un futuro inmediato. Sin más y a la espera que la información suministrada sea de utilidad, saluda muy atentamente.- Toma la palabra la Presidenta del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Solicito que esa nota, sea girada a Comisión". Aprobado. * Del Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, invitando a la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. Cecilia Ghione, a la reunión del Consejo Consultivo de Seguridad, a desarrollarse el martes 6 del cte., a la hora 20:00, en el "Salón Azul"

del Palacio Municipal, adjunta temario a tratar. Además, manifiesta que se ha invitado al Jefe de la Unidad Regional V de la ciudad de Rafaela, Comisario Mayor Marcelo Bianchiotti. También se contará con la presencia del responsable de Gendarmería Nacional, sede Rafaela, Comandante Manuel Antonio Chavarría y Subalferez Francisco Amarilla, a cargo sección Sunchales y Jefe sección Guardia Rural "Los Pumas". * Del Sr. Raúl Colombetti, invitando al Ciclo de Conferencias "Casa Cooperativa y sus Asociadas", por lo cual el venidero 15 de Noviembre, a partir de la hora 20:00, en Sala de la Cooperación, disertará el Lic. Renato Nobile, Director General de la O.C.B. - Brasilia (Organización de las Cooperativas Brasileñas). Luego habrá servicio de lunch. Sin más, saluda atentamente.-

*** 35 Años Caminando hacia la Inclusión Social...¿Te Sumás?.** La Comunidad Educativa de la Escuela Especial N° 2054 "Alas para la Vida", invita a los Sres. Concejales a participar de la Caminata, que se realizará el día 7 de Noviembre, a la hora 09:30, conmemorando los 35 años de vida de dicha institución. La caminata dará comienzo en la Intersección de calles J. B. Justo y Brasil. Saludan y agradecen por acompañarlos.- * Del Secretario de Desarrollo Económico y Cooperativismo de la Municipalidad de Sunchales, Sr. Samuel Delbón, adjuntando informe final del Relevamiento socio - Económico de Sunchales 2012, con el objetivo de compartir su utilización en el desarrollo e implementar acciones en beneficio de nuestra ciudad.- * Del director del Hospital "Almícar Gorosito", Dr. Ernesto Bosco y, del Equipo Interdisciplinario de Prevención de ETS y Embarazo Adolescente, invitando a la reunión que se llevará a cabo el próximo 12 de Noviembre, a la hora 10:45, en el Salón de la Cooperadora del mencionado nosocomio. Adjunta temario a tratar, quedando a la espera de la presencia de los Ediles. Sin más saluda atentamente.- * Del Centro Comercial Abierto - Comisión Paseo sunchales, invitando a una reunión a realizarse en el SUM del Centro Comercial, el día 6 de Noviembre, a la hora 20:30. En la misma se darán detalles del alcance de la NOCHE ABIERTA DE PASEO SUNCHALES, a desarrollarse el venidero sábado 17 de Noviembre. Sin más, saludan atentamente.- * Del Centro de Maestros Jubilados de Sunchales (CEMAJUS), comunicando que el próximo lunes 12 de Noviembre a las 10:30 hs., rendirá homenaje al historiador Basilio María Donato y al Agrimensor Carlos Steigleder, frente al busto que

perpetúa la memoria de este último, en Plaza Libertad, al cumplirse un nuevo aniversario de su fallecimiento. Adhiere :Municipalidad de Sunchales, a través de la Dirección del Área Educativa.- * Del Vicepresidente de CLAAS Argentina S.A., Sr. Reynaldo Postacchini, invitando a participar de la Jornada que se realizará el día miércoles 7 de Noviembre, en instalaciones de dicha empresa. Saluda cordialmente.- **4º) Decretos remitidos por el D.E.M., a título informativo:** Por Secretaría se da lectura a los mismos. **Nº 2254/12: Art. 1º)** Otórgase el Retiro Especial, al agente Raúl Alberto NUÑEZ, DNI. 7.709.033, a partir del 22 de noviembre de 2012.- **Art. 2º)** El presente será refrendado, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 3º)** Remítase copia del presente Decreto, al agente Municipal Raúl Alberto NUÑEZ para su conocimiento.- **Art. 4º)** Remítase copia del presente, a la Comisión de Retiro Especial para su conocimiento.- **Art. 5º)** Remítase copia del presente a la Subdirección de Personal.- **Art. 6º)** Envíase copia del presente al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.- **Art. 7º)** Regístrese.- **Nº 2255/12: Art. 1º)** Otórgase el Retiro Especial, al agente Antonio David RODRÍGUEZ, L.E. 6.303.809, a partir del 24 de enero de 2013.- **Art. 2º)** El presente será refrendado, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 3º)** Remítase copia del presente Decreto, al agente Municipal Antonio David RODRÍGUEZ, para su conocimiento.- **Art. 4º)** Remítase copia del presente, a la Comisión de Retiro Especial para su conocimiento.- **Art. 5º)** Envíase copia del presente a la Subdirección de Personal. **Art. 6º)** Remítase copia del presente, al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales. **Art. 7º)** Regístrese.- **Nº 2256/12: Art. 1º)** Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2012, la renuncia presentada por la Sra. LAURA BALDUINO, al cargo de Secretaria de Desarrollo Humano y Familia de la Municipalidad de Sunchales.- **Art. 2º)** Exprésase a la Sra. LAURA BALDUINO el agradecimiento y reconocimiento, por los servicios que con idoneidad y eficiencia, brindó al Municipio durante su gestión al frente de esta Secretaría.- **Art. 3º)** Remítase copia del presente Decreto, a la Sra. LAURA BALDUINO.- **Art. 4º)** El presente será refrendado, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 5º)** Regístrese.- Finalizada la lectura de los Decretos precedentes, estos no presentan objeciones.- **5º) Proyectos de**

Ordenanza emanados del D.E.M.: Secretaría procede a la lectura de los mismos. **5-a) VISTO:** Que es necesario reforzar las medidas adoptadas contra la violación de los derechos humanos, como es la trata de mujeres, con fines de explotación sexual y, en consecuencia, avanzar de forma prioritaria sobre las condiciones que permiten y facilitan el desarrollo de modalidades y/o formas habituales que la producen y reproducen en las ciudades, en este sentido, la Ordenanza N° 2175/2012, que regula la materia, debe precisar algunos conceptos, a fines de evitar deformaciones del sentido de interpretación en su aplicación, a casos concretos, y; **CONSIDERANDO:** Que conforme Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, los Estados, en todos los ordenes deben agudizar sus políticas, en miras a lograr los objetivos establecidos; Que las prácticas investigativas actuales, requieren el acompañamiento de normas locales, que faciliten la tarea de prevención e investigación de estos hechos; Que, por la ley de Profilaxis Venérea N° 12.331, quedó prohibido en toda la República Argentina, el establecimiento de casa o locales donde se ejerza la prostitución o se incite a ella, estableciendo castigos para quienes sostengan, administren o regenteen, ostensibles o encubiertamente, casas de tolerancias; Que los locales nocturnos de actividades permitidas, no deben favorecer un ejercicio encubierto de la prostitución y, en este sentido, es necesario reforzar el texto de la norma vigente; Que este municipio, debe adoptar claras medidas, en miras al combate del proxenetismo y la trata con fines de explotación sexual, proponiendo políticas y revisando la normativa municipal, para que esta no sea facilitadora de promover la figura del proxeneta, comercio y tráfico de mujeres y, a su vez, violatorias de las Normas Constitucionales y Nacionales, aprobadas en este sentido. Por tal motivo, se deben clarificar los conceptos para que, aquellas actividades permitidas de espectáculos públicos, no resulten por deformación, facilitadoras del proxenetismo y el riesgo de la trata de mujeres. En este debate, se encuentran los locales de diversión nocturna, tipificados como cabarets/ whiskerías/ Club Nocturno; Que, en este sentido, la Ordenanza N° 2175/12 regula la habilitación municipal de locales nocturnos,

determinando, entre otros aspectos, la documentación a presentar y las condiciones edilicias, para su habilitación; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Incorpórase al Art. 2º), inc. c) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, apartado a). Los titulares de la habilitación de cabarets y/o wiskerías, deberán presentar contratos de Locación de Servicio o contrato, que acredite la relación laboral del personal para bailar o alternar, por la cual certifique el vínculo con cada una/o. Las Modificaciones que, con el tiempo, pudieran darse en los contratos laborales presentados, deben ser notificadas a la Unidad Polivalente de Control, dentro de las 48 hs., para su registro y posterior control de los mismos.- **Art. 2º)** Incorpórase al Art. 2º), inc. c) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, apartado d): REQUISITOS EDILICIOS: En los inmuebles donde se ubiquen los locales destinados al rubro, que se regula por la presente, no podrán existir habitaciones o boxes privados, salvo aquel destinado exclusivamente a un camarín o vestuario. El mismo deberá ser común a todo el personal afectado, no permitiéndose divisiones permanentes o transitorias. Asimismo quedan prohibidas las conexiones con instalaciones o inmuebles contiguos, no pudiendo plantearse, como excepción, salidas de emergencia.- **Art. 3º)** Incorpórase al Art. 2º), inc. c) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, apartado e): Deberá presentar Informe de Seguridad, confeccionado por profesional competente.- **Art. 4º)** El Departamento Ejecutivo Municipal otorgará un plazo de 30 días, para que los locales habilitados en el rubro cabaret - whiskería - Club Nocturno, se ajusten a los requisitos de la presente Ordenanza.- **Art. 5º)** Suspéndase toda tramitación de recepción y otorgamiento de habilitaciones de locales de dicho rubro, que no se ajusten a lo estipulado por la presente Ordenanza.- **Art. 6º)** Remítase copia del presente Proyecto al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejál **Leandro Migliori** (P.J.): "Este es un Proyecto de Ordenanza, que proviene del Departamento Ejecutivo Municipal. En el mes de junio de este año 2012, el Cuerpo Legislativo ha sancionado la Ordenanza N° 2175/12 en la cual se establece, en su Art. 1º), la definición de lo que se comprende por cabarets, whiskerías, night club y todos aquellos locales que, bajo cualquier forma o denominación, difunden música, con o

sin pista y actividad de baile, donde interviene personal contratado para bailar o alternar con los concurrentes, no pudiendo ser visualizado su interior, desde la vía pública, con acceso libre o restringido, para mayores de 18 años. Mediante esta Ordenanza, lo que, en aquella oportunidad, se trató de hacer, era evitar la Violación de los Derechos Humanos, como la Trata de Mujeres, con fines de explotación sexual. En su momento, lo hemos debatido en este Cuerpo Colegiado, hemos intercambiado opiniones, hemos tratado de diferenciar lo que es una whiskería y un cabaret, como quedo establecido en la Ordenanza, de lo que son aquellos lugares, que se utilizan, con fines de explotación sexual. Una vez que se puso en funcionamiento esta Ordenanza, por parte del Departamento Ejecutivo, al realizar los controles pertinentes y poner en funcionamiento la normativa legal, se ha encontrado con una serie de inconvenientes, que no sé si llamarlos inconvenientes, pero consideran que la Ordenanza N° 2175/12, que regula en esta materia, debiera precisar algunos conceptos, a fin de darle una interpretación más clara, a algunos casos concretos. A raíz de esto, es que hoy ingresa este Proyecto de Ordenanza. La idea, es prevenir, tratar de reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas. Lo que se trata de realizar es una ampliación y que el Departamento Ejecutivo, a través de su órgano contralor, tenga mayores facultades para poder diferenciar lo que es, hoy por hoy, una whiskería, lo que es un night club o lo que es un cabaret, de un lugar, como lo dije anteriormente, se establezca la finalidad de una explotación sexual. Si bien nosotros, tenemos una normativa legal, que es la Ley N° 12.331, es una normativa marco, donde queda prohibido en toda la República Argentina, el establecimiento de casa o locales, donde se ejerza la prostitución o se incite a ello, pero también se debe ser estricto en los términos o en los controles que se llevan adelante, para evitar que, con ese control que se realice, no se caiga en un abuso y se esté violando el derecho del trabajo, que está establecido en el Art. 14 - bis de la Constitución Nacional. Entonces tenemos que ser, al momento de realizar una inspección, muy estrictos y evitar no imponer sanciones, en lugares donde no corresponde. Lo que se propone, con este Proyecto de Ordenanza, es incorporar una serie de documentación requerida, a los fines de despejar todo

tipo de dudas. Por supuesto que esto, viene de la mano de un control estricto, que debe llevar adelante el Departamento Ejecutivo, porque si hoy, el D.E.M., no lleva adelante los controles, no tiene mayor sentido el tema de la documentación, que se está estableciendo o los requisitos que se han aprobado, en aquella oportunidad, mediante la Ordenanza N° 2175/12. Es por ello que, en los articulados de esta ampliación, podemos decir, concerniente a la documentación requerida, el Art. 1º) establece que, los titulares de habilitación de cabarets y/o whiskerías, deberán presentar Contrato de Locación de Servicio o Contrato que acredite la relación laboral del personal, para bailar o alternar, por el cual certifique el vínculo con cada una/o. En su momento, este es el texto que estaba establecido en la Ordenanza y lo que se requiere, con esta ampliación, es agregar la terminología, "Las modificaciones que, con el tiempo, pudieran darse en los Contratos Laborales presentados, deben ser notificadas a la Unidad Polivalente de Control, dentro de las 48 hs, para su registro y posterior control de los mismos". Acá, lo que está estableciendo es que, toda modificación que se realice, debe ser notificada a la Unidad Polivalente de Control, para hacer el seguimiento, como corresponde, dentro de las 48 horas. El Art. 2º), inciso c), también ha sido ampliado, en cuanto a la documentación requerida. El apartado decía: "Requisitos Edilicios: En los inmuebles, donde se ubiquen los locales destinados al rubro, que se regula por la presente, no podrán existir habitaciones o boxes privados, salvo aquel destinado exclusivamente a un camarín o vestuario". Ahora lo que se pretende es ampliarlo agregando "El mismo, deberá ser común a todo el personal afectado, no permitiéndose divisiones permanentes o transitorias. Quedan prohibidas las construcciones, instalaciones o inmuebles contiguos, no pudiendo plantearse, como excepción, salidas de emergencia". Incorpora también documentación requerida en el apartado E), donde dice, que deberá presentar Informe de Seguridad, confeccionado por profesional competente. Con todo esto las personas habilitadas a poner locales del rubro Cabarets, whiskerías o Clubes Nocturnos, deberán ajustarse a una serie de requisitos, para lograr su habilitación. También, en el Art. 4º) establece que, el Departamento Ejecutivo Municipal, otorgará un plazo de 30 días, para que los locales se ajusten a los requisitos de la

presente Ordenanza. Dado que se trata de un Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo, voy a solicitar que sea girado a Comisión, para que sea tratado como tal, Sra. Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Está a consideración de los Ediles la moción, del Concejal Migliori, de girar el Proyecto a Comisión". Aprobado. **5-b) VISTO:** La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Municipalidad ejecutará los trabajos de Conservación de Red Vial Provincial, en el marco del Programa de Descentralización Vial, durante el año 2012, y; **CONSIDERANDO:** Que los términos del Convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad, para el pago de los servicios a prestar por esta Municipalidad, es razonable y compensan las inversiones a su cargo; Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bartolomé Bolatti, para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como para percibir la Tasa que se establezca; Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, para afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, del ejercicio, en el cual se ejecutan la Tareas; Que evaluados los beneficios, que la ejecución de los trabajos brindará a la población toda, es conveniente la firma del convenio que se adjunta a la presente; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Apruébase la concreción de un Convenio entre esta Municipalidad, representada por su Intendente, Sr. Ezequiel Bartolomé Bolatti, DNI. 16.539.409 y la Dirección Provincial de Vialidad, para la Conservación de la Red Vial Provincial durante el ejercicio del año 2012, conforme al plan de trabajo a establecer, de común acuerdo, entre las partes, en el marco del Programa de Descentralización Vial.- **Art. 2º)** Facúltase al Sr. Ezequiel Bartolomé Bolatti, Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del convenio y a la percepción del monto certificado, en función de la Tasa establecida.- **Art. 3º)** Apruébase la inversión que deberá realizar esta Municipalidad, conforme a la

Ley N° 2756.- **Art. 4°)** Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.- **Art. 5°)** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura, solicita la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, manifiesta la posibilidad de llegar a un acuerdo, con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Municipalidad ejecutará los trabajos de Conservación de la Red Vial Provincial, en el marco del Programa de Descentralización Vial, durante el año 2012. Los términos del Convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad, para el pago de los servicios a prestar, por la Municipalidad, son razonables y compensan las inversiones a su cargo. Asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Sr. Intendente Municipal, para que la represente y realice todos los actos necesarios, para su cumplimiento y percibir la Tasa que se establezca. A su vez, a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los Fondos de Coparticipación, que le correspondan al Municipio, del ejercicio, en el cual se ejecutan la Tareas. Es decir, si el municipio no cumpliera con el convenio, la Dirección Provincial de Vialidad queda facultada a descontar las tareas, que no se ejecuten, de la Coparticipación Provincial. Habiendo sido evaluados los beneficios que, la ejecución de los trabajos brindará a la población, es conveniente la firma del convenio, que se adjunta. En su parte resolutive, el Art. 1°) expresará: Apruébase la concreción de un Convenio entre esta Municipalidad, representada por su Intendente, y la Dirección Provincial de Vialidad, para la Conservación de la Red Vial Provincial durante el ejercicio del año 2012, conforme al plan de trabajo a establecer, de común acuerdo, entre las partes, en el marco del Programa de Descentralización Vial. Facúltase al Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, a realizar todos los actos necesarios, para su cumplimiento. En realidad lo que debería hacer el municipio es mantenimiento de banquetas, no bacheo, si-

no mantenimiento de banquetas, en algunos casos, y el mantenimiento de las distintas Rutas Provinciales, que algunas tienen ripiado y otras no. Por ser este un Proyecto de Ordenanza, mociono su pase a Comisión y solicitar al Departamento Ejecutivo, nos envíe el convenio, que está faltando". Toma la palabra la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Pongo a consideración la moción, del Concejal Marotti, de pasar a Comisión el Proyecto de Ordenanza fundamentado, aclarándole que el convenio lo tenemos, ha llegado el convenio a este Cuerpo". Aprobado. **6º) Despachos de Comisión del Concejo Municipal en pleno:** Secretaría procede a dar lectura.- **6-a) Sobre Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales del P.J.: VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales del P.J., a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto establece que la arteria Leguizamón, entre las calles J. B. V. Mitri y Tucumán, tenga un sentido de circulación de mano única, en dirección Norte - Sur; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 05 de noviembre de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "En principio, este Despacho de Comisión, es sobre un Proyecto de Ordenanza, que ha sido tratado en este Cuerpo Legislativo, por lo cual agradezco la predisposición de mis pares, por el rápido tratamiento que se le dio y la seriedad, con la que se trato el tema. Esta situación ha sido consensuada, ha sido consultada, hemos estado charlando con personas competentes en la materia, para tratar de obtener una Ordenanza que sea viable, aplicable y que no ocasione un trastorno en el tránsito, aún mayor del que hoy están teniendo los vecinos que transitan diariamente, por calle Leguizamón, en el sector comprendido entre calles Tucumán y Mitri. Este Proyecto de Ordenanza ya tuvo su fundamentación, hace unas semanas atrás, por lo cual en su Art. 1º) establece que la arteria Leguizamón entre las calles J. B. V. Mitri y Tucumán, tendrá un sentido de circulación de mano única, en dirección Norte - Sur. Asimismo, dispone la colocación de la señalización correspondiente, indicando la nueva circulación vehicular, en el Art. 2º). Con lo cual, el Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, tendrá que realizar la señalización,

para evitar mayores conflictos en el tránsito. Voy a solicitar, Sra. Presidenta, un cuarto intermedio, antes de ratificar el presente Despacho". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Migliori, de pasar a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo, la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS), reanuda la sesión. Pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "No hubo modificaciones, durante el cuarto intermedio, así que voy a mocionar la ratificación de este Despacho de Comisión del Concejo en pleno. Gracias". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Migliori, de ratificar este Despacho de Comisión, sobre sentido de circulación en calle Leguizamón". Aprobado. **6-b) Sobre Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales del Bloque (FPCyS-P.S.):** **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza, presentado por los Concejales Pablo Pinotti (FPCyS-PS) y Cecilia Ghione (FPCyS-PS), a consideración del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia establece único sentido de circulación para calle Dentesano, entre Leguizamón y Falucho, de este a oeste; calle 9 de Julio, entre Tucumán y Mitri, de norte a sur; calle Tucumán, entre Leguizamón y 9 de Julio, de este a oeste; y dispone que, el estacionamiento en calle R. Maretto, entre Falucho y Borlenghi, será exclusivamente en el lado norte de la arteria; Que formulado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación con las siguientes modificaciones: Se agrega el artículo 3º), que expresará: **"Art. 3º)** Determinase, como único sentido de circulación para calle Tucumán, entre Leguizamón y 9 de Julio, de este a oeste; en el mismo sentido que el resto de la arteria vial". Siguiendo artículos cambian de numeración. Sunchales, 05 de noviembre de 2012.- Finalizada la lectura, toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Concejal Marotti le cedo la Presidencia y le pido la palabra". Toma la palabra el Vicepresidente 1º del Cuerpo Legislativo, Sr. **José Marotti** (P.J.): "Me hago cargo de la Presidencia y tiene la palabra Concejala Ghione". Hace uso de la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias, Sr. Presidente. En realidad este Despacho de Comisión, va en el mismo

camino que el Proyecto de Ordenanza anterior y tiene que ver, con único sentido de circulación en tres calles y estacionamiento en calle Maretto, con la intención de disminuir los riesgos que significan, el hecho de la doble circulación en estas calles. El proyecto fue tratado en el trabajo de Comisión, a través de una propuesta del área de tránsito del municipio. Por lo tanto se establece que calle Dentesano, entre Leguizamón y Falucho, tendrá circulación de este a oeste, en el mismo sentido que tiene la calle hoy. Calle 9 de Julio, entre Tucumán y Mitri, de la misma manera que el resto de la arteria, es decir de norte a sur. Agregamos calle Tucumán entre Leguizamón y 9 de Julio, con circulación de este a oeste, de la misma manera que el resto de la arteria. En cuanto al estacionamiento en calle R. Maretto, entre Falucho y Borlenghi, será del lado norte de la arteria. Por supuesto, que se le solicita al Departamento Ejecutivo la señalización correspondiente y, en el caso de que no se cumpla con esta Ordenanza, quienes la incumplan serán pasibles de multas, por este tipo de contravención. Así que, simplemente, voy a solicitar la ratificación de este Despacho de Comisión del Concejo en pleno". Toma la palabra el Presidente a cargo, Concejal **José Marotti** (P.J.): "A consideración entonces, la moción, de la Concejala Ghione, de aprobar el Despacho de comisión que acaba de fundamentar". Aprobado. continúa en el uso de la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Sr. **José Marotti** (P.J.): "Habiendo quedado aprobado por unanimidad, le restituyo la Presidencia, Concejala Ghione". **6-c) Sobre Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales del Bloque (FPCyS-PS-PDP-UCR): VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), con la adhesión de los Concejales Ghione-Pinotti (FPCyS-PS) y Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer y realizar convenios con las estaciones de servicios de todo el distrito, con el fin de prohibir el despacho de combustible a motociclistas, que no lleven el casco reglamentario o que su acompañante no lo haga, en el momento de llevar a cabo la carga; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 05 de noviembre de 2012.- Finalizada la lec-

tura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Muy brevemente ya que, el tema ha sido, no sólo fundamentado hace muy poquito, sino que también, como Ud. bien mencionó en su informe de presidencia, hemos tenido una reunión, después de haber convocado a los propietarios de las estaciones de servicios de ciudad. Allí, la verdad es, que tuvimos una buena recepción a la propuesta, no han visto mayores inconvenientes, a posteriori, personalmente, pude contactarme con los propietarios de la estación de servicios YPF, que está sobre la ruta, para asegurarme también, y con la estación de servicio de calle Crespo e Hipólito Yrigoyen, de que hubiesen recibido el material. Les informamos también, que en el día de hoy íbamos a estar aprobando la iniciativa, por lo cual entiendo, vamos a tener la adhesión de quienes estuvieron en la reunión sino también de aquellos que no pudieron asistir a la misma. Como dije, está recientemente fundamentado solamente restaría, aparte de pedir por supuesto la ratificación de este Despacho, a los Concejales del oficialismo, por la relación directa que tienen con el Ejecutivo local, que puedan cumplir, a la brevedad, con lo que implicaría las campañas de difusión, no sólo desde el punto de vista de los medios de Sunchales, sino de la confección de aquella cartelera, tal cual lo fija el Proyecto, de tal manera que, quien vaya hacer la carga, realmente pueda verlo inmediatamente. No invirtamos la responsabilidad del control en los estacioneros, tal cual nos hemos expresado en la reunión, que hemos tenido, así que, para esto ojalá prontamente, manos a la obra. Dicho esto, entonces, la moción es de ratificar el Despacho". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Bien gracias. A consideración la moción, del Concejal Bertoglio, de ratificar este Despacho de Comisión del Concejo en pleno". Aprobado. **6-d) Sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.: VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a erigir, en la fuente de Plaza Libertad, la escultura donada por los hijos de la Artista Plástica Lily Bolatti, con el compromiso del correspondiente mantenimiento, para una buena conservación; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión,

dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 05 de noviembre de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Este Despacho de Comisión, es sobre un proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, como se dio lectura por Secretaría y también, fue mencionado en el informe que ha realizado Ud. Sra. Presidencia, donde hemos trabajado la pasada semana, en Comisión, viendo este Proyecto de Ordenanza, en el cual, autorizamos al Departamento Ejecutivo Municipal a erigir, en la fuente de Plaza Libertad, la escultura donada por los hijos de la Artista Plástica Lily Bolatti, con el compromiso del correspondiente mantenimiento, para una buena conservación. Es un tema, que hemos estado tratando, sobre todo el lugar en el cual, si era viable que sea presentado en este proyecto de Ordenanza. El Concejal Bertoglio tuvo la oportunidad de ver el lugar, de ver en este caso la escultura artística y consideramos, a raíz del comentario, que nos ha hecho el profesional Bertoglio, que era un lugar viable, que era un lugar adecuado y creo que, para que luzca y realmente los donantes, que son la familia Bolatti, se sientan muy orgullosos del lugar donde va a estar esta estatua. El Ejecutivo, va a tener que tomar todos los recaudos necesarios, para mantener esa estatua en buenas condiciones y creo que también, deberá hacer una campaña hacia la sociedad, para que los vecinos puedan disfrutarla, puedan mantenerla en buen estado y tratar de que esto cumpla su fin, el fin para el cual fue puesta en ese lugar. Dicho esto y dado que se trata de un Proyecto de Ordenanza, que ha sido tratado en Comisión, solicito la aprobación del presente Despacho, Sra. Presidenta". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Si me disculpa, para agregar a lo que decía el Concejal Migliori, en realidad fui al lugar, con la encargada del Liceo Municipal, Sra. Adriana Giusti de Franchetti, pude ver la escultura, que en este momento, está siendo sometida a alguna reparación menor, en las ex cocheras Rotania, y convenimos que, en realidad, lo apropiado era ese lugar, tal cual lo propuso el Ejecutivo Municipal, ya que allí, en la fuente, hay una escultura similar, desde el punto de vista artístico, que en realidad es una copia comercial, sin ningún valor que detenta un original. En este caso, si no me equivoco, la reproducción de una Venus, pero que se puede comprar en cualquier comercio que se dedique al rubro. Así que

realmente, no va a cambiar, básicamente, la conformación estética, porque pertenecen a la misma familia del arte romántico, como se lo entendió en aquellos años y aquí sí, vamos a tener una creación auténtica de una Sunchalense, lo cual, aparte de mover el orgullo de los familiares donantes, en este caso de la Sra. Lily Bolatti, también de familiares allegados a la Sra. Pilar Monserrat, que es la autora de la obra, quería aportar este dato. Gracias". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. A consideración entonces, la moción, del Concejal Migliori, de ratificar este Despacho de Comisión del Concejo en pleno".- Aprobado.-

7º) Despacho de Comisión del Bloque de Concejales del FPCyS, sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:

VISTO: El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia solicita al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, modificada por sus similares N° 12.705 y N° 12.744, y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de fondos no reintegrables, correspondientes al año 2012, para ser destinados a la adquisición de un camión con caja volcadora, la ejecución de desagües pluviales y la repavimentación de mezcla asfáltica en caliente, de calles céntricas de la ciudad; Que mediante la Ordenanza N° 2078/2011 se facultó, al Sr. Intendente Municipal, a gestionar ante el Gobierno Provincial los fondos para la realización de la obra pública "Construcción de Cordón Cuneta; Cordón de Canteros y Badenes en Calzadas Urbanas" en 181 cuadras, distribuidas en los distintos barrios de la ciudad, la siguiente manera: Villa del Parque 30 cuadras, 9 de Julio 23 cuadras, Sur 11 cuadras, Moreno 7 cuadras, Cooperativo 17 cuadras, SanCor 28 cuadras y Colón 65 cuadras, cubriendo 34.800 metros lineales; Que la Ordenanza N° 2206/2012 reglamentó la Contribución por Mejoras en 57 cuadras de las mencionadas, totalizando una cantidad de 10.837 ml(mts. lineales) de cordón cuneta y 255 m2 (mts. cuadrados) de badenes; Que resulta imperioso mantener los compromisos asumidos con la comunidad, continuando con la construcción de las obras faltantes; Que luego de consultas realizadas a nivel Provincial, es posible que el Municipio gestione la adquisición de equipamiento (tal como un camión con caja volcadora), mediante el Fondo Municipal de Inversiones; Que, de acuerdo a lo informado, existen

recursos disponibles, resultando necesario iniciar el trámite en la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas del Gobierno Provincial; Que, con respecto a la repavimentación de calles céntricas, es factible utilizar recursos del Presupuesto 2013, en el que se fija la partida "Mantenimiento y Repavimentación de Calles", en \$ 415.000 o adecuar el mismo, para su incorporación; Por todo ello, los Concejales Pablo Pinotti y Cecilia Ghione (FPCyS-PS), Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) y Leandro Lamberti (FPCyS-UCR) disponen su aprobación, introduciendo modificaciones en su contenido, quedando redactado de la siguiente manera: **"VISTO:** La sanción de la Ley N° 12.385, modificada por sus similares N° 12.705 y N° 12.744, y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, y; **CONSIDERANDO:** Que, por dicha Ley, el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas, que no se encuentren incluidas en el Fondo de Emergencia Social, Ley N° 24.443; Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances previstos por la normativa provincial y que, las obras a realizar, se encuentran dentro de las que son financiadas por el Fondo; Que se ha evaluado, como prioritaria para la ciudad, la utilización de estos recursos para la construcción de desagües y cordón cuneta, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2078/2011; Por lo expuesto, el Bloque de Concejales del FPCyS, presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA:** **Art. 1°)** Solicitase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, modificada por sus similares N° 12.705 y N° 12.744, y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de fondos no reintegrables, correspondientes al año 2012; los que serán destinados a la construcción de las obras pendientes de cordón cuneta, cordón de canteros y badenes en calzadas urbanas, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 2078/2011, la ejecución de desagües pluviales en Barrio 9 de Julio: (Calle Alem, de Perú a Güemes, 160 m de acequia con losa superior) y, en Barrio Moreno: (Calle Fortín de los Sunchales - Marquín y Martínez, 480 m de acequia de mampostería, sin losa superior).- **Art. 2°)** Facúltase al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel B. Bolatti, a gestionar los recursos, correspondientes al año 2012, del Fondo para la Construcción de Obras Menores, por un valor de \$ 1.315.101,73 (Pesos: Un millón trescientos quince mil

ciento uno, con 73/100) para la ejecución de las obras mencionadas en el Artículo 1º). Asimismo, autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias, para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.- **Art. 3º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.".- Sunchales, 02 de noviembre de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Yo voy a fundamentar un Despacho que, en realidad, elaboramos, como Bloque, los cuatro Concejales del FPCyS, quien les habla, la Concejala Ghione, el Concejal Lamberti y el Concejal Pinotti, en donde básicamente, y sin que esto implique ningún tipo de, para decirlo, como se entiende, muy claramente y en un lenguaje de la calle, poner palos en la rueda, no se trata de eso y lo saben perfectamente los Concejales del oficialismo, que no es la actitud que tiene esta oposición, pero claramente, lo que estamos haciendo, es producir un Despacho distinto al proyecto que presentara, oportunamente, el Ejecutivo. Luego de haber recibido aquí, al Subsecretario, Ing. Carlos Walker, de tratar el tema el Concejo en pleno y de hacer una serie de consultas, básicamente, la posición de los cuatro Concejales pasa, por el hecho, de que nosotros ratificamos, con este Despacho, que voy a leer luego, la postura de cumplir estrictamente y en la medida que, como no hay impedimentos mayores, con los compromisos que se han asumido y, en este caso, compromisos que, por otro lado están refrendados, ni más ni menos que, por una Ordenanza del Concejo Municipal, en su momento. En este sentido hay que mencionar que, el proyecto del Ejecutivo, solicita el aporte de fondos, no reintegrables, del año 2012, para ser destinados a la adquisición de un camión con caja volcadora, la ejecución de desagües pluviales y la repavimentación con mezcla asfáltica en caliente, en distintas calles céntricas de la ciudad. También cabe decir que, los cuatro Concejales que hemos firmado este Despacho, entendemos que todas estas cosas son necesarias. Sunchales, que ha tenido un avance extraordinario en los últimos años, desde todo punto de vista evidentemente no ha tenido el mismo avance en equipamiento, aunque hemos hecho un esfuerzo sostenido en los últimos años, ya con la gestión anterior y con esta también, en por ejemplo, la compra de máquinas, herramientas y vehículos, pero no desconocemos la

necesidad de incorporar un camión con caja volcadora, desagües pluviales por supuesto y también reconocemos, que distintas calles céntricas necesitan ser repavimentadas. Decíamos que, por otro lado, y esto es lo importante para nosotros, de cumplir los compromisos, la Ordenanza N° 2078/2011 facultó al Intendente Municipal a gestionar, ante el Gobierno Provincial, fondos para la realización de la obra construcción de cordón cuneta, condón de canteros y badenes en calzadas urbanas, para un total de 181 cuadras, distribuidas en distintos barrios de la ciudad. A posteriori la Ordenanza N° 2206 de este año, reglamentó la contribución por mejoras para 57 cuadras, de estas 181. Desde el FPCyS se han mantenido conversaciones, para recabar información y, específicamente, estamos en condiciones de afirmar, y ya lo hemos transmitido al oficialismo, que existen recursos disponibles, para lo cual hay que iniciar trámites en la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas del Gobierno Provincial. Concretamente se puede gestionar, a través de esta repartición la adquisición del equipamiento que solicita el Ejecutivo, como es un camión con caja volcadora, mediante el Fondo Municipal de Inversiones y, como decimos, existe la posibilidad y existen recursos. Respecto a la repavimentación de calles céntricas que, como ya mencioné, la opinión de estos cuatro Concejales es que, es necesario también, seguramente, avanzar en tareas de repavimentación, pero recordamos que, la partida mantenimiento y repavimentación de calles tiene un monto de \$415.000 que, por otro lado también, puede ser readecuada en la medida de las necesidades y Uds. saben que, de este lado del Concejo Municipal, desde la oposición, siempre estamos y vamos a estar, como dije antes, atentos a las necesidades que planteen de readecuación de los montos, que ya pudieran haber sido fijados, oportunamente. Entonces específicamente, reitero y lo fijamos en nuestro Despacho, como un considerando, evaluamos como prioritario para la ciudad, la utilización de estos recursos del fondo de obras menores, para la construcción de desagües y cordón cuneta. Hay muchas cuadras todavía por hacer, siempre hemos dicho y seguimos sosteniendo, sabemos que Uds. piensan lo mismo, que el hecho del cordón cuenta, para quienes no lo tienen, implica un claro sentido de urbanización, de estar alcanzado por el interés del Concejo Municipal y del Ejecutivo en ocuparse de esas cuadras, de esos

barrios que, desde decenas de años, en muchos casos, no tienen en realidad nuevas obras. Hay adultos que han nacido en calles con ripio, sin cordón cuneta, sin otra mejora, sin pasillos peatonales, a algunos les puede haber mejorado sí, la iluminación a media cuadra en estos años, pero normalmente no han visto obras de cloacas, no han visto obras de mejoras en las cunetas, en los desagües pluviales y tampoco han visto el cordón cuneta, que no sólo sirve a ese sino que, por otro lado, para lo que es la administración municipal interesa, para fijar adecuadamente los niveles de los lotes, de los desagües, la ubicación de obras, como son, por ejemplo, forestación o reforestación y que, claramente colabora a el desagüe efectivo en días de lluvia y, por otro lado también, tiene una traslación en la mejora de los costos municipales, porque con un cajón que provee el cordón cuneta, el hecho de tener que reponer ripio se hace, de laguna manera, en tiempos que son más dilatados. Así que esto, podría decir, resume la importancia que supone tener cordón cuneta y, por supuesto, es una avanzada para cuando el municipio pueda avanzar en las 300 cuadras, que todavía quedan sin pavimentación, tener ya hecho el cordón cuneta, no sólo es un trabajo de ingeniería, respecto a los niveles y desagües pluviales, sino que facilita y por supuesto, de alguna manera, divide los costos que supone la obra a la que todos aspiramos alguna vez, primero los vecinos y luego cualquiera de nosotros, como Concejales y, en tanto, representantes de los vecinos, que es, algún día, tener un pavimento. Entonces concretamente lo voy a leer, el Proyecto de Ordenanza, en nuestro Despacho dice, en el Art. 1º) Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, modificada por sus similares N° 12.705 y N° 12.744, y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de fondos, no reintegrables, correspondientes al año 2012, y aquí viene la parte sustantiva, los que serán destinados a la construcción de las obras pendientes de cordón cuneta, cordón de canteros y badenes en calzadas urbanas, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 2078/2011 y, la ejecución de desagües pluviales en Barrio 9 de Julio (Calle Alem, de calle Perú a Güemes, 160 m de acequia con losa superior) y en Barrio Moreno (Calles Fortín de los Sunchales- Marquín y Martínez- 480 m de acequia de mampostería sin losa superior). Art. 2º) Facúltase al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel B. Bolatti, a

gestionar los recursos correspondientes al año 2012, del Fondo para la Construcción de Obras Menores, por un valor de \$ 1.315.101,73, para la ejecución de las obras mencionadas en el Art. 1º). Asimismo, autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias, para dar cumplimiento a lo establecido en la presente. Art. 3º) de forma. Sra. Presidenta, voy a mocionar entonces, la aprobación, tras someter a votación este Despacho de Comisión que, desde el FPCyS, estos cuatro Concejales, que mencioné en el inicio de mi alocución, estamos presentando". Pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Gracias Sra. Presidenta. Naturalmente que nosotros, no vamos a acompañar en la totalidad del Despacho que hace la oposición, respetamos la voluntad de ellos, porque creemos que así debe ser. Coincidimos en muchos aspectos, en que nosotros aprobamos una Ordenanza en el año 2011, donde el municipio necesitaba llevar a cabo la construcción de una cantidad importante de cuadras, creo que son 183, 57 de ellas, mediante otro Proyecto de Ordenanza, se ejecutarían en el año 2013. La verdad es que, de los fondos 2012, para poder ejecutar el resto de las cuadras de cordón cuneta, trae algunas dificultades ya que, esta tarea, se está haciendo por administración con máquinas y elementos municipales, sobre todo lo que es el mejorado de las calles y dejar listo el suelo, para luego tercerizar el tema del cordón cuneta, esto matemáticamente me parece que, para el municipio es una cosa imposible, porque 57 más, los montos que habría en el 2012, son 50 o 60 cuadras, creo que el municipio no estaría llegando a poder hacerlo. Debería, a mi criterio, esta es una cuestión personal, contratar totalmente mano de obra fuera del municipio, con lo cual los costos serían bastante superiores. De manera que entendemos las razones que plantea la oposición, pero el Departamento Ejecutivo Municipal ha enviado un proyecto que difiere, en algunos aspectos, como decía el Concejal Bertoglio, donde era una parte para la adquisición de un camión con caja volcadora, es cierto, se han estado haciendo gestiones no sé si en el PROMUDI, pero si sé, que en otros organismos. La repavimentación de las calles San Martín, entre Av. Independencia y 25 de Mayo, Mitre entre Av. Independencia y 25 de Mayo, Alberdi, Roque Sáenz Peña, Santa Fe y 1º de Mayo, son 4 o 5 cuadras, que realmente, y lo reconocía el Concejal, tienen necesidad de ser repavimentadas. Si bien es cierto, que

hay una partida de cuatrocientos mil y algún pesos en el Presupuesto, para el año próximo, esto seguramente no alcanzará, porque hay muchísimas cuadras que hay que mejorar, seguramente repavimentar algunas, Uds. saben que están deteriorados muchísimos lugares de la ciudad. Creo que hay que ponerle bastante dinero a esos sectores, de manera que, nosotros vamos a respetar la voluntad de la oposición, pero nuestro Despacho va a ser el que ha elaborado el Departamento Ejecutivo Municipal oportunamente, así que es moción entonces, aprobar el Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Gracias. Agregar a lo que ya se dijo, sin ánimo de ser reiterativo y fundamentalmente, por lo que explicaba recién, el Concejal Marotti, que es algo que nosotros también lo vemos, la capacidad municipal para realizar obra pública y evidentemente, por lo que se ve más que, por lo que se pueda decir acá, esa capacidad, probablemente, no está relacionada con la disposición de los fondos. Entonces a mí, me queda la impresión que, entre todos, vamos a tener que encontrar otras soluciones, para poder tener ritmo de obra. El ritmo, como bien decía el Concejal Bertoglio, que la ciudad necesita. Entonces nosotros entendemos que, probablemente, de la manera que hoy, está trabajando la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y con el personal que cuenta, probablemente no pueda llevar adelante la obra de cordón cuneta, como en un momento se había sancionado, las 181 cuadras en un plazo corto, lo entendemos e inclusive, en algún momento, habíamos charlado también, que esto iba a perdurar a lo largo de otros ejercicios y utilizando otros fondos de obras menores, pero lo que queda claro acá, es la decisión de utilizar este tipo de contribuciones, que vienen del ejido Provincial para la realización de una obra que, fue largamente pedida por los integrantes de los barrios, que obviamente fueron favorecidos por ella y que considero, es un compromiso que, oportunamente, asumió el Gobierno de la Municipalidad de Sunchales, independientemente de quién haya estado, en ese momento, en el Concejo y en el Ejecutivo. Es por eso que, esta convicción de que se continúe de esta manera y que, de ser necesario, se tomen otros mecanismos para la construcción de esta obra, que considero que es muy importante y simbólica, porque representa mucho para lugares de la ciudad, para barrios de la ciudad que,

durante mucho tiempo y por distintas situaciones, han sido postergados. Nada más y gracias". Pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Quiero hacer la siguiente aclaración, bajo ningún punto de vista estamos en contra del vecino, para que se lleve adelante la ejecución del cordón cuneta, que quede perfectamente claro, nosotros reconocemos y además aprobamos nosotros mismos una Ordenanza, en donde se establece que, casi todas las cuerdas de la ciudad tengan cordón cuneta, de manera que nosotros estamos en esa situación, estamos convencidos de que esto tiene que ser así, lo único que planteamos es que, por ahí, la dificultad de poder llevarlo a cabo con el fondo de obras menores 2012, por lo que mencionaba anteriormente. Simplemente era hacer esta aclaración, porque creo que es importante hacerla". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Entonces hay dos mociones, que voy a poner a votación. En primer lugar, pongo a consideración la moción del Concejal Bertoglio, de ratificar el Despacho de Comisión del FPCyS". Aprobado con cuatro (4) votos. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Aprobado por los Concejales Bertoglio, Pinotti, Lamberti y Ghione. En segundo lugar voy a poner a consideración la moción del Concejal Marotti, de ratificar, como Despacho, el Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, sin modificaciones". Aprobado con dos (2) votos. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Aprobado por los Concejales Marotti y Migliori del Bloque del P.J.. De esta manera, por mayoría, queda aprobado el Despacho de Comisión, presentado por el FPCyS, mediante el cual se solicita al Gobierno Provincial, el aporte de fondos no reintegrables, correspondientes al año 2012, para ser destinados a la construcción de las obras pendientes de cordón cuenta, cordón de canteros y badenes en calzadas urbanas, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 2078/2011 y la ejecución de desagües pluviales en Barrio 9 de Julio y en Barrio Moreno".- **8°) Proyecto de Resolución, presentado por el Concejo Municipal en pleno:** Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** Las Ordenanzas N° 1872/2009, N° 2100/2011, la Resolución N° 495/2012 y la necesidad de garantizar el Principio Republicano de la Publicidad de los Actos de Gobierno, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 1872/2009 regula

el acceso a la información pública y la norma N° 2100/2011 dispone la creación del "Boletín Oficial Municipal" de la Ciudad de Sunchales, con el fin de generar alternativas comunicativas, que permitan a la ciudadanía acceder a la información pública; Que la Resolución N° 495/2012 fija, como una de las responsabilidades del Secretario/a del Concejo Municipal, la redacción del Diario de Sesiones para divulgar las iniciativas, la dinámica y el acontecer de la actividad legislativa; Que la publicidad de los actos de gobierno, es una nota distintiva del régimen republicano. "Publicidad", en este contexto, significa que tales actos deben ser comunicados a la ciudadanía de modo que ésta tenga la posibilidad de tener conocimientos precisos de ellos, de su contenido, su motivación, gestación y de su concreción; Que la reforma de la Constitución Argentina, en el año 1994, introdujo avances significativos en materia de reconocimiento de nuevos derechos y garantías fundamentales, permitiendo un importante giro en la consagración del derecho de acceso a la información pública, como una facultad Constitucional; Que la información constituye un elemento de poder de suma importancia, ya que su posesión o conocimiento permite una adecuada toma de decisiones, tanto en el ámbito público como privado. Además, la información reviste características instrumentales dado que también, implica un medio imprescindible para el ejercicio y goce de otros derechos y deberes de los individuos; Que el principio republicano de la publicidad de los actos de gobierno de los tres poderes del Estado, constituye una carga política e implica la obligación de comunicar la actividad o gestión gubernamental a la sociedad, asegurando las garantías constitucionales del derecho a saber y del derecho a la información de las personas; Que, como señalan algunos autores, "el derecho a recabar información sobre asuntos estatales tiene, con relación al tipo de obligación estatal, tres facetas: **a)** la obligación por parte del Estado de producir cierta información, **b)** la obligación de publicarla a través de medios masivos y **c)** la obligación de ponerla a disposición de los particulares" (Nino, Ezequiel, "El derecho a recibir información pública -y su creciente trascendencia-, como derecho individual y de incidencia colectiva"); Que otros autores han dicho, refiriéndose al nivel municipal que, "en la medida en que no existe un acceso rápido del vecino al conocimiento de la

legislación comunal vigente, se afectan postulados democráticos, se atenta contra el conocimiento del derecho e inclusive contra el control de la actividad de nuestros representantes, se debilita el vínculo entre el gobierno municipal y la población, destinataria de la norma" (Pulvirenti, Orlando, "Ordenando Ordenanzas: haciendo nuestros municipios más democráticos"); Que la página web del Concejo Municipal, representa un insumo vital para la ciudadanía puesto que, a través de esta, se puede acceder a las Ordenanzas, Proyectos presentados, actas de las sesiones, noticias de interés general, sobre la actividad de los/as ediles/as, etc.; Que, sin embargo, la publicidad de los actos de gobierno implica un acceso real, es decir, que se encuentre disponible a la mayor cantidad de personas posibles. Internet en general, es un medio de comunicación masiva, pero se encuentra restringida al conjunto entero de la población, ya sea por factores económicos o falta de capacitación para su uso; Que la rendición de cuentas y la transparencia, son dos componentes esenciales en los que se fundamenta un gobierno democrático. Por medio de la rendición de cuentas, el gobierno explica a la sociedad sus acciones y acepta consecuentemente la responsabilidad de las mismas. La transparencia abre la información al escrutinio público, para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismo para sancionar. El gobierno democrático debe rendir cuentas para reportar o explicar sus acciones y debe transparentarse para mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Art. 1º) Impleméntase el resumen anual de labor del Concejo Municipal, con el fin de comunicar a la ciudadanía sobre las distintas actividades realizadas por el Cuerpo Deliberativo, promoviendo y garantizando la rendición de cuentas y la transparencia de la actividad legislativa.- **Art. 2º)** Impleméntase el boletín informativo bimestral del Concejo Municipal, con el fin de generar alternativas comunicativas, que permitan a la ciudadanía acceder a la información pública, divulgando las iniciativas, la dinámica y el acontecer de la actividad legislativa.- **Art. 3º)** Dispónese que el boletín bimestral así como el resumen anual, deberán remitirse en formato digital inalterable a los medios

de comunicación locales, regionales y Provinciales, así como también, deben estar disponibles para consulta y descarga desde un link, en la página web del Concejo Municipal.- **Art. 4º)** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 5 de noviembre de 2012.- Finalizada la lectura toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Concejal Marotti, le cedo la Presidencia, a efectos de fundamentar este Proyecto de Resolución, presentado por el concejo en pleno". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º del Cuerpo Legislativo, Concejal **José Marotti** (P.J.): "Tomo la Presidencia y tiene la palabra Concejala Ghione". Expresa la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias, Sr. Presidente. Este proyecto de Resolución, en sus considerandos, hace un repaso sobre algunas Ordenanzas, que hacen referencia a la información, en particular, la Ordenanza N° 1872/2009, que regula el acceso a la información pública; la Ordenanza N° 2100/2011, que dispone la creación del "Boletín Oficial Municipal", esto debería ser llevado adelante, de manera mensual, por el Departamento Ejecutivo, para exponer de manera resumida, las Ordenanza promulgadas, Decretos y Resoluciones. Por otro lado, la Resolución N° 495/2012 fija, como una de las responsabilidades del Secretario del Concejo Municipal, la redacción del Diario de Sesiones, para divulgar la actividad legislativa. La Publicidad de los Actos de Gobierno, es una nota distintiva del Régimen Republicano y la reforma de la Constitución Nacional, en el año 1994, introdujo avances significativos en materia de reconocimiento de nuevos Derechos y Garantías fundamentales, permitiendo la consagración del Derecho de Acceso a la Información Pública. La información constituye un elemento de poder, su posesión o conocimiento permite una adecuada toma de decisiones, tanto en el ámbito público, como privado. Un autor, Orlando Pulvirenti, sostiene, "en la medida en que no existe un acceso rápido del vecino al conocimiento de la legislación comunal vigente, se afectan postulados democráticos, se atenta contra el conocimiento del derecho e inclusive, contra el control de la actividad de nuestros representantes, se debilita el vínculo entre el gobierno municipal y la población destinataria de la norma". La página web ha sido un avance, con respecto al hecho que, la comunidad pueda contar con información, en particular, lo que hace el Concejo Municipal y el acceso a la normativa vigente.

La Publicidad de los Actos de Gobierno, implica un acceso real, es decir, internet es un medio de comunicación masivo, pero no todos tienen acceso, por una cuestión, muchas veces, económica. Entonces lo que pretendemos, a través de este Proyecto de Resolución, es implementar dos Boletines, podríamos decir. Por un lado, un resumen anual de la labor del Concejo, para comunicar a la ciudadanía, sobre las distintas actividades realizadas por el Cuerpo Deliberativo y que, este resumen, pueda llegar a cada vivienda. Por otro lado, un Boletín Informativo Bimestral, que esto se está haciendo desde el Concejo Municipal y además, que ambos puedan estar disponibles en la web, en formato digital inalterable, como, para acortar estas distancias de las que, muchas veces, hemos hablado en este Concejo, con respecto a la comunidad. Voy a solicitar un cuarto intermedio, este es un Proyecto del Concejo en pleno, de todas maneras, la solicitud de cuarto intermedio es, por si hay que hacer alguna modificación". Toma la palabra el Presidente a cargo, Sr. **José Marotti** (P.J.): "Entonces, está a consideración de los Sres. Concejales, la moción, de la Concejala Ghione, de pasar a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra el Concejál **José Marotti** (P.J.), a cargo de la Presidencia: "Reanudo la sesión". Pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS)-PS: "Voy a solicitar entonces, la ratificación de este Proyecto de Resolución, presentado por el Concejo en pleno". Retoma el uso de la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Sr. **José Marotti** (P.J.): "Pongo a consideración la moción, de la Concejala Ghione, de aprobar el Proyecto de Resolución".- Aprobado.-

9º) Proyectos presentados por el Bloque de Concejales Ghione y Pinotti (FPCyS-PS), con la adhesión del Concejál Bertoglio (FPCyS-PDP): Por Secretaría se da lectura. **9-a) De Resolución: VISTO:** La necesidad de llevar adelante los reclamos correspondientes, ante la Subsecretaría de Transporte de la Provincia, con motivo de las reiteradas irregularidades en los servicios públicos que comunican a nuestra ciudad, con otros destinos, y; **CONSIDERANDO:** Que el transporte público interurbano es utilizado por un número importante de estudiantes, trabajadores y particulares de nuestra ciudad y zona; Que los usuarios del servicio han realizado diversas sugerencias y reclamos (sobre demoras, viajes de pasajeros sin asiento, mal estado de

coches, etc.) a los diferentes responsables, sin obtener soluciones, ni respuestas; Que resulta indispensable defender los derechos de los usuarios del transporte público, reclamando sobre las irregularidades, por parte de las prestadoras del servicio; Que el Decreto Nacional N° 958/92 sobre regulación de transporte interurbano, privilegia que todo pasajero debe viajar en condiciones tales, que le permitan viajar seguro y sin riesgos; Que el servicio de transporte de pasajeros entre las ciudades de Rafaela, Sunchales e intermedias se halla en una situación en la cual, la demanda no se encuentra debidamente satisfecha en tiempo, forma y cantidad de servicios, considerando que hay una sola empresa prestataria del servicio de transporte ETAR S.A. - GÜEMES; Que sería necesario la incorporación de nuevas frecuencias, en las cuales se sugieren: Rafaela - Sunchales: 10:15 hs., Rafaela - Sunchales: 00:15 hs., Sunchales - Rafaela: 9:00 hs., Sunchales - Rafaela: 18:00 hs.; Que esta misma prestadora cubre también el servicio a la ciudad de Rosario; Por todo lo expuesto, los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), con la adhesión del Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), presentan a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Art. 1º)** Solicítase una audiencia a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Santa Fe con carácter urgente, con el fin de informarle sobre la situación del transporte interurbano, entre las ciudades Sunchales - Rafaela e intermedias, así como también del servicio Sunchales - Rosario; y para que, además, evalúe la incorporación de nuevas frecuencias horarias, refuerzo de colectivos en horarios pico y días que presenten un importante movimiento de pasajeros (lunes a viernes).- **Art. 2º)** Remítase copia de la presente a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Santa Fe.- **Art. 3º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 05 de noviembre de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Esta iniciativa en algún momento, hubo una Minuta de Comunicación, recuerdo, con los jóvenes del Programa Jóvenes Concejales y el proyecto en sí, que presentamos hoy, lo elaboraron los Jóvenes Socialistas, más los aportes que, el Concejal Horacio Bertoglio, sumó al mismo. El formato es el de una Resolución, porque es una norma interna del propio Concejo, mediante la cual solicitamos una audiencia a la

Subsecretaría de Transporte, que está a cargo del Sr. Gustavo Peirano, con carácter urgente, primero para manifestarle y seguir en esa misma línea, respecto a la situación del transporte interurbano, entre las ciudades de Sunchales - Rafaela e intermedias y del servicio hacia Rosario, que esta misma empresa presta y que tiene la concesión, desde hace muchos años. Aparte del estado, se solicita la posibilidad de incorporación de nuevas frecuencias horarias y refuerzo de colectivos en horarios pico, durante la semana. Como todos sabemos, desde Rafaela hacia Sunchales, el último servicio público que tenemos, de transporte, es a las diez de la noche y después quedamos incomunicados hasta el día siguiente, a partir de las seis de la mañana, si no me equivoco. Es importante llevar este reclamo, si bien hay muchos reclamos, a través de la CNRT, de usuarios, que lo hacen a través de las oficinas y de este Concejo Municipal. El Concejo de Rafaela, en algún momento, también ha reclamado lo del servicio y la ampliación de horarios. A este transporte lo usan estudiantes, trabajadores y particulares de la ciudad y la zona. Hubo muchas sugerencias y reclamos sobre demoras, viajes de pasajeros sin asiento, mal estado de coches, que la verdad, al respecto hubo muy pocas respuestas y muy pocas soluciones. Es importante cumplir, con los derechos de los usuarios del transporte público, reclamando sobre las irregularidades, como Concejo Municipal que nos compete y, poder reunirnos con el Subsecretario de Transporte de la Provincia. El Decreto Nacional N° 958/92, sobre regulación de transporte interurbano privilegia que, todo pasajero debe viajar en condiciones tales, que le permitan viajar seguro y sin riesgos. El servicio de transporte de pasajeros, entre las ciudades de Rafaela, Sunchales e intermedias, que también pasa por las localidades de Ataliva y Lhemann, se halla en una situación, en la cual, la demanda no se encuentra debidamente satisfecha en tiempo, forma y cantidad de servicios. Las dos empresas prestatarias, que están fusionadas, ETAR S.A. y la empresa GUEMES, que es la que hace el servicio a Rosario y la que continúa a Ceres, cuando hace Sunchales - Rafaela. También, hay algunas sugerencias de horarios, que pueden ser discutibles y se pueden charlar, esto está en los considerandos y no así en la parte resolutive, las cuales son, Rafaela-Sunchales a media mañana 10:15 hs., Rafaela-Sunchales a las 00:15 hs., Sunchales-Rafaela:

9:00 hs. y Sunchales-Rafaela: 18:00 hs.. Solicito el pase a un cuarto intermedio, porque es un proyecto sencillo y creo que, si hay voluntad, lo podemos aprobar hoy, en esta misma Sesión. Es moción Sra. Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Pinotti, de pasar a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo y reanudada la sesión, por parte de Presidencia, solicita la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "En el cuarto intermedio hicimos una modificación en el Art. 1º) que, a continuación voy a leer: Además solicitarle su intervención, en caso de que sea viable, para mejorar la calidad del servicio Sunchales - Santa Fe y Sunchales - Córdoba, que presta la Empresa Ruta 70. Sin más, y con el acuerdo de los Sres. Concejales, mociono la aprobación de este Proyecto de Resolución, recientemente fundamentado". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): " A consideración la moción, del Concejal Pinotti, de aprobar este Proyecto de Resolución". Aprobado. **9-b) De Ordenanza: VISTO:** La necesidad de rendir homenaje a los primeros pobladores de Sunchales y difundir la historia de la localidad, y; **CONSIDERANDO:** Que desde los orígenes de la formación del Estado Argentino se contempló la importancia de recibir personas de origen extranjeros, para poblar y desarrollar a la incipiente Nación Argentina; Que, como ejemplo de lo anteriormente citado, la Constitución Nacional de 1853, estableció en su artículo 25 la radicación de personas de origen extranjero, que tengan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias y enseñar las artes y las ciencias; Que la Ley de Inmigración "Avellaneda", de 1876, definió al inmigrante como todo extranjero jornalero, artesano, industrial, agricultor o profesor, teniendo como objetivo integrar a la Argentina en el proceso de inmigración de masas de fines del siglo XIX; Que la Provincia de Santa Fe fue una de las jurisdicciones provinciales que, desde el primer momento, alentó y se benefició de la llegada de inmigrantes para poblar su territorio; Que la colonización agrícola fue fundamental para llevar a cabo dicho objetivo demográfico, estrechamente unido al crecimiento económico, basado en el modelo agro exportador nacional; Que el surgimiento de la Colonia Sunchales formó parte del proceso inmigratorio de masas y de colonización agrícola, razón por la cual se destinaron tierras, para la

ocupación tanto del ejido urbano y de la campaña; Que el Primer Censo de la Provincia de Santa Fe, de 1887, registró que los inmigrantes que se radicaron en Sunchales pertenecieron a diferentes países de origen, los cuales correspondieron a Argentina, Alemania, Austria, Bélgica, España, Inglaterra, Rusia, Suiza y Uruguay; Que el desarraigo, que la mayoría de aquellas personas tuvo que padecer, se debió a la partida de su terruño de origen, -en el cual se cortaron parcial o definitivamente los vínculos familiares, afectivos, culturales, económicos, políticos y geográficos-, a la vez que la emigración también significó una actitud valiente y superadora personal y grupal, para radicarse en un territorio lejano y diferentes al propio; Que dicha variedad étnica le otorgó una fuerte impronta cosmopolita a Sunchales, manifestada en idiomas, religiones, ocupaciones laborales y costumbres culturales, cuyas particularidades no fueron obstáculo para la convivencia e integración de los pobladores; Que dichos inmigrantes fueron los artífices fundamentales, para que el tercer intento de colonización de Sunchales pudiera prosperar, a través de sus actividades económicas, basada en el trabajo agrícola ganadero sustentable y actividades comerciales, de servicios y de administración política de nueva colonia; Que los pobladores de Sunchales también lograron formar instituciones sociales, que fomentaron manifestaciones culturales particulares y colectivas de la comunidad, algunas de la cuales lograron permanecer hasta la actualidad; Que el surgimiento y desarrollo de la Colonia Sunchales, llevada cabo por sus actores sociales, logró superar los problemas surgidos de las grandes distancias geográficas que separaban, en aquél tiempo, no sólo al pueblo con respecto a otros centros urbanos, sino también entre los pobladores urbanos y rurales de Sunchales debido a los medios de transporte y a la precariedad de vías de comunicación terrestre; Que la gesta inmigratoria sunchalense se llevó a cabo por hombres y mujeres, los cuales trajeron familias desde otros lugares o formaron familias en la nueva tierra de adopción y que, a su vez, muchos de sus descendientes continúan viviendo en la actualidad en Sunchales; Que en el marco de la conmemoración del Bicentenario Argentino en el cual se forjó la nacionalidad argentina, el proceso histórico de Sunchales contribuyó positivamente a tal configuración; Que los grandes acontecimientos de la historia no solamente se llevan a cabo por grupos minúsculos de personas sino que necesi-

riamente se requiere de las masas populares, las cuales desde su cotidianeidad supuesta y erróneamente anónima son los que permiten el éxito de los procesos históricos; Que los gobiernos locales tienen el deber de recordar, brindar homenaje, reivindicar y difundir los hechos y personajes históricos que caracterizan a la localidad no sólo para los vecinos actuales sino también para las futuras generaciones; Por todo ello, los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), con la adhesión del Concejál Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Dispónese nombrar calles y/o espacios públicos con el nombre de pioneros fundadores, teniendo en cuenta los siguientes requisitos: orden cronológico de arribo a Sunchales tanto en el espacio urbano como rural, género, nacionalidad, religión, ocupación laboral, familiares descendientes que habitan Sunchales en el presente.- **Art. 2º)** Fórmase una comisión idónea ad honoren, para establecer los requisitos expuestos en el artículo anterior.- **Art. 3º)** Redáctase una reseña histórica de los pioneros fundadores, homenajeados dentro del contexto histórico aludido y divúlguese en instituciones educativas y sociales de la comunidad.- **Art. 4º)** Invítase a la comunidad en general y a las personas descendientes en particular en el momento de tal conmemoración.- **Art. 5º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 5 de noviembre de 2012.- Finalizada la lectura, Pide la palabra el Concejál **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Esta es una iniciativa que venimos trabajando, ya presentamos una anterior, con la de Pueblos Originarios, esta tiene que ver con Pioneros Fundadores. Para la misma, tuvimos aportes del Licenciado en Historia, Sr. Fernando Calamari, este Proyecto de Ordenanza, propone la necesidad de rendir homenaje a los primeros pobladores de nuestra comunidad y difundir la historia de la ciudad. La iniciativa, concretamente, es nombrar calles y/ o espacios públicos, con el nombre de pioneros a estos fundadores. Es fundamental tener en cuenta los requisitos, como el orden cronológico de arribo a Sunchales, tanto en el espacio urbano, como rural, género, nacionalidad, religión, ocupación laboral, familiares descendientes, que habitan en la ciudad en el presente. Para tal fin, y para poder definirlo, se debe formar una comisión idónea ad honoren, para establecer los requisitos y redac-

tar una reseña histórica de los pioneros fundadores homenajeados, como debe ser, dentro del contexto histórico aludido y divulgar en instituciones educativas y sociales de la comunidad. Desde los orígenes de la formación del Estado Argentino, se contempló la importancia de recibir personas de origen extranjeros, para poblar y desarrollar a la incipiente Nación Argentina, como ejemplo de lo anteriormente citado, la Constitución Nacional de 1853, estableció en su Art. 25º) la radicación de personas de origen extranjero, que tengan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias, enseñar las artes y las ciencias. Una de las leyes pioneras, es la Ley de Inmigración "Avellaneda" de 1876, que definió al inmigrante como todo extranjero jornalero, artesano, industrial, agricultor o profesor, teniendo como objetivo integrar a la Argentina en el proceso de inmigración de masas de fines del siglo XIX. En Santa Fe, en nuestra provincia, fue una de las jurisdicciones provinciales que, desde el primer momento alentó y benefició la llegada de inmigrantes, para poblar nuestro territorio. La colonización agrícola fue fundamental, para llevar a cabo dicho objetivo demográfico, estrechamente unido al crecimiento económico, basado en el modelo agro exportador Nacional. El surgimiento de la Colonia Sunchales, formó parte del proceso inmigratorio de masas y de colonización agrícola, razón por la cual, se destinaron tierras para la ocupación, tanto del ejido urbano y de la campaña. El Primer Censo de la Provincia de Santa Fe de 1887 registró que, los inmigrantes que se radicaron en Sunchales, pertenecieron a diferentes países de origen, los cuales correspondieron a Argentina, Alemania, Austria, Bélgica, España, Inglaterra, Rusia, Suiza y Uruguay. El desarraigo, que la mayoría de aquellas personas tuvo que padecer, se debió a la partida de su terruño de origen, en el cual se cortaron parcial o definitivamente los vínculos familiares, afectivos, culturales, económicos, políticos y geográficos, a la vez que, la emigración también significó una actitud valiente, superadora personal y grupal, para radicarse en un territorio lejano y diferente al propio, de donde habitaban. Dicha variedad étnica, le otorgó una fuerte impronta cosmopolita a Sunchales, manifestada en idiomas, religiones, ocupaciones laborales y costumbres culturales, cuyas particularidades, no fueron obstáculo para la convivencia e integración de los pobladores. Los

pobladores de Sunchales, también lograron formar instituciones sociales, que fomentaron manifestaciones culturales particulares y colectivas de la comunidad, algunas de las cuales lograron permanecer, hasta la actualidad. Hoy tenemos instituciones, desde esa época. El surgimiento y desarrollo de la Colonia Sunchales, llevada a cabo por sus actores sociales, logró superar los problemas surgidos de las grandes distancia geográficas, que separaban en aquél tiempo, no sólo al pueblo con respecto a otros centros urbanos, sino también, entre los pobladores urbanos y rurales de Sunchales, debido a los medios de transporte y a la precariedad de vías de comunicación. En el marco de la conmemoración del Bicentenario, que fue en el año 2010, se fue reconociendo el valor de la Nacionalidad Argentina, proceso histórico del que Sunchales no fue ajeno. Los grandes acontecimientos de la historia, no solamente se llevan a cabo por grupos minúsculos de personas sino que, necesariamente, se requiere de las masas populares, las cuales, desde su cotidianidad supuesta y erróneamente anónima, son los que permiten el éxito de los procesos históricos, todos los anónimos, que formaron esta ciudad en sus inicios. Nosotros, los gobiernos locales, quienes estamos ocupando estos lugares, en este momento, debemos recordar, brindar homenaje, reivindicar y difundir los hechos y personajes históricos, que caracterizan a nuestra localidad, no sólo para los vecinos actuales, sino también, para las futuras generaciones. Por tratarse de un Proyecto de Ordenanza, mociono que el mismo pase a Comisión, para su posterior tratamiento, Sra. Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Queda a consideración la moción, del Concejal Pinotti, de girar este Proyecto de Ordenanza a Comisión". Aprobado. **9-c)**

De Minuta de Comunicación: VISTO: La Ordenanza N° 2175/2012 que regula la habilitación de locales denominados cabarets, wiskerías y/o night clubs, y;

CONSIDERANDO: Que en los fundamentos que dieron origen a la Ordenanza N°2175/2012 expresamente planteamos que "los municipios desde sus políticas de gobierno locales deben dar una clara señal hacia el combate del proxenetismo y la trata con fines de explotación sexual proponiendo políticas y revisando la normativa municipal para que ésta no sea violatoria de las normas Constitucionales y Nacionales, como tampoco facilitadora de promover la figura del proxeneta, del comercio y la

trata de personas". Esto refuerza la línea fundamental que debe regir la interpretación de toda la Ordenanza N°2175/2012, y que el Estado Municipal debe tener especial consideración en la habilitación de espacios comerciales, que puedan propender a la explotación sexual de las mujeres especialmente; Que la Ordenanza N°2175/2012 en su artículo 2° dispone: "los siguientes requisitos particulares (...) para la habilitación de locales del rubro en el Distrito Sunchales (...) c) Documentación requerida: d) Requisitos edilicios: Queda prohibido que en los locales del rubro que se regula por la presente, existan habitaciones y/o boxes privados dentro del local, salvo aquellos ambientes destinados exclusivamente a vestuario y/o camarín". Lo que claramente se pide para habilitar se extiende a todos los locales que pertenezcan al rubro para los que se solicita habilitación, cualquier otra interpretación en contrario sólo significa contradecir voluntariamente lo que dispone la Ordenanza N°2175/2012; Que, por todo lo expresado el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales tiene la responsabilidad institucional de solicitar explicaciones al D.E.M., que sirvan de base para dar cumplimiento a todo el entramado de leyes vigentes que combaten el proxenetismo y la explotación sexual contra las mujeres; Por todo ello, los Concejales Cecilia Ghione, Pablo Pinotti (FPCyS-PS), con la adhesión del Concejel Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), presentan a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.**- El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe y remita, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, lo siguiente: **1.-** Términos, alcances y condiciones de la habilitación de la whiskería ubicada en Ruta 34. **2.-** Constancias de cumplimiento de lo normado en los artículos de 2° y 5° la Ordenanza N° 2175/2012. **3.-** Acto administrativo, emitido por la Secretaría de Coordinación y Gobierno, en el que se avala la habilitación de la whiskería. **4.-** Copia del Expediente Administrativo, por el que se tramita la habilitación de la whiskería. **5.-** Si la Asesora Letrada del Municipio no solicitó a la Unidad Polivalente de Control, que arbitre los medios necesarios, a fines de dar estricto cumplimiento a la Ordenanza vigente, debiéndose revocar la habilitación del local en cuestión, hasta tanto no se cumplimente con todas las exigencias de la norma.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 05 de noviembre de 2012.- Finalizada la lectura, toma

la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Concejal Marotti le cedo la Presidencia, a fin de fundamentar el presente Proyecto de Minuta de Comunicación". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º del Cuerpo Legislativo, Concejal **José Marotti** (P.J.): "Me hago cargo de la Presidencia y tiene la palabra Concejala Ghione". Seguidamente, toma la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias, Sr. Presidente. La Ordenanza N° 2175/2012, aprobada en junio de este año, regula la habilitación de locales denominados cabarets, wiskerías o night clubs. Voy a hacer referencia a algunos de los considerandos que la originaron, para fundamentar esta Minuta. Uno de ellos decía que, más del 90% de las víctimas de trata de personas son mujeres, niñas y adolescentes explotadas sexualmente, es decir que, se podría hablar de "trata de mujeres". Esta actividad delictiva, mueve alrededor de 32.000 millones de dólares al año e incluye diversas acciones llevadas a cabo, por redes criminales, compuestas por dos tipos de actores. Los actores primarios, que son aquellos encargados de captar, secuestrar y engañar a las víctimas. Los actores secundarios, que son quienes colaboran, para que las acciones de los actores primarios, puedan llevarse a cabo. Lamentablemente, este delito no ocurriría, sin la connivencia de autoridades gubernamentales, policiales y judiciales, que forman parte de este grupo de actores secundarios. Voy hacer referencia aquí, a dos notas que salieron en medios de comunicación, una nota en "Página 12" y la otra en "La Nación", voy a leer extractos de esas notas, que me parecieron interesantes compartir en esta Sesión y que nos deberían llevar a la reflexión. Por un lado, una nota de Juan Carlos Volnovich, psicoanalista, que dice lo siguiente: "En los últimos años la prostitución está siendo objeto de apasionados debates, que tienen su eje en las cuestiones legales, es decir la intervención del Estado en su reglamentación, prohibición o abolición, los conceptos morales y éticos, que están en juego, los determinantes sociales, que la fundan y, por sobre todo, el protagonismo de tres de sus actores implicados: las prostitutas, los proxenetas y las mafias, que dominan la trata y el tráfico con mujeres y niños. Casi todos los trabajos de divulgación o académicos, que se encargan del tema, coinciden en ocultar y silenciar el lugar de los clientes. Estos escritos protegen, con un manto de

inocencia a los usuarios. El cliente, el más guardado y protegido, el más invisibilizado de esta historia, es el protagonista principal y el mayor prostituyente. La explotación de mujeres, de niños y niñas se hace posible, sólo gracias al cliente, aunque su participación en este asunto, aparezca como secundaria, como secuela de un flagelo, como subproducto de una oferta. Otra nota salió en "La Nación" allá por febrero, escrita por Sol Amaya, es muy directa esta nota y dice lo siguiente: "Sacarse la careta, es lo primero que hay que hacer a la hora de analizar el tema de la prostitución y la trata de personas. Porque, como ya mencionamos, todo ese círculo existe, porque hay clientes que lo consumen. Hace un tiempo, "La Nación" analizaba, por qué los hombres pagaban por sexo. El artículo analiza el libro, que se llama "Ir de putas", de Juan Carlos Volnovich, la persona que nombre antes y que hizo la nota en "Página 12". El autor, deja en claro una premisa básica, para entender este flagelo: Creer que el cliente es un sádico, que se puede tipificar, mediante una categoría psicopatológica, no explica el enorme consumo de prostitución en todas las clases sociales. Seamos sinceros, mano en el corazón: ¿Cuántos hombres conocemos, que fueron de putas por lo menos una vez en su vida?. Probablemente más, de los que uno quisiera y sin embargo, se toma como algo cultural. Tal, como sostiene Volnovich, pagar por sexo al menos una vez, es todavía parte de un ritual cultural, en el que el hombre se hace más hombre. Lamentablemente, es un mito y una costumbre, que hay que derribar. Porque el tipo que va al cabarulo, que no es, necesariamente, el sexópata degenerado, tal vez nunca se cuestionaron de dónde salen esas pibas, que satisfacen su antojo, por unos pesos. Contundente este artículo. Finalizo esta primera parte de la fundamentación, después voy a hablar directamente de la Minuta. Con el lema de las campañas que tienen, como objetivo, visibilizar la trata de personas, con fines de explotación sexual, que es el lema: SIN CLIENTES NO HAY TRATA. Esta Minuta de Comunicación surge, para clarificar algunos procedimientos explicados, por el Secretario de Coordinación y Gobierno, llevados a cabo hace días atrás, con respecto a la habilitación de la whiskería, ubicada en Ruta Nacional N° 34. Los fundamentos que dieron origen a la Ordenanza N° 2175/2012, refuerzan la línea elemental que debe regir la interpretación de toda esta norma y es que, el Estado Municipal debe tener especial consideración en la habilitación de espacios comerciales, que puedan propender a la explotación sexual de las mujeres. En su Art. 2º) dispone requisitos, para la habilitación de estos locales y, en particular, los edificios, quedando prohibido que, en los locales del rubro que se regula, existan habitaciones y/o boxes privados dentro del local, salvo aquellos ambientes destinados, exclusivamente a vestuario y/o camarín. Hubiéramos pretendido que esto del local, sea interpretado como la unidad económica completa, por lo que sólo hubiera restado una decisión política, para llevar adelante las acciones, que garanticen el cumplimiento de la Ordenanza. El Concejo Municipal, tiene la

responsabilidad institucional de solicitar explicaciones al Ejecutivo, que puedan servir de base, para dar cumplimiento a el entramado de leyes vigentes, que combaten el proxenetismo y la explotación sexual, contra las mujeres. El Proyecto de Minuta, se da aquí, la parte resolutive, el Concejo Municipal de Subclase solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe y remita, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, primero, términos, alcances y condiciones de la habilitación de la whiskería, ubicada en Ruta 34. Constancias de cumplimiento de lo normado, en los Arts. 2º) y 5º), de la Ordenanza Nº 2175/2012, es decir, requisitos particulares y adecuación del local, a la normativa vigente. El acto administrativo, emitido por la Secretaría de Coordinación y Gobierno, en el que se avala la habilitación de la whiskería. Copia del Expediente Administrativo, por el que se tramita la habilitación de la whiskería y además, si la Asesora Letrada del Municipio, no solicitó a la Unidad Polivalente de Control, que arbitre los medios necesarios, a fines de dar estricto cumplimiento a la Ordenanza vigente, debiéndose revocar la habilitación del local en cuestión, hasta tanto, no se cumplimente con todas las exigencias de la norma. Voy a solicitar un cuarto intermedio, para en todo caso realizar alguna modificación y luego sí, pedir la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación. Gracias". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Para complementar algo, que decía la Concejala Ghione, y ponerlo en escenario, se podrá decir mucho, desde el Ejecutivo, hay otro proyecto, más adelante, del Concejal Lamberti, hay una Ordenanza aprobada, interpretaciones, pero el centro de la cuestión es que, nosotros no podemos basarnos en tecnicismos y si hiciera falta una prueba más tangible, al no conocer uno, probablemente, yo no conozco ni al Sr. propietario del inmueble, ni al inmueble, ni a las chicas que trabajan allí, nosotros hablamos, en la Ordenanza también, se fija un tema de locación de servicios, que están claros cuál es la relación entre uno y otro, pero cuando uno piensa en la figura del proxeneta y cuando habla de trata de personas, la historia, como bien decía la Concejala Ghione, por lo que escuchamos en todos los medios, de víctimas, etc., comienza con un engaño, en muchos casos, tiene que ver con la privación de la libertad, en tanto le retienen el documento, no sé, si es el caso de Sunchales, lo que estoy diciendo es, como se manejan, pero lo que sí, seguro pasa en Sunchales, me consta y cualquiera de Uds. lo puede preguntar, es que estas personas, que trabajan allí, van a comercios de Sunchales a comprar mercaderías, dicho por los comerciantes, eligen las mercaderías y hay un Sr., que luego paga la factura de todo lo que compraron esas mujeres, llamativo, es para pensarlo. Esto no tiene que ver con una libertad básica, no nos tiene que mover a pensar que, de una u otra manera, esas mujeres no son libres, esto sucede en la ciudad de Sunchales, no sé que más sucede, esto sucede. Algunas cosas, quizás no sean demostrables, pero lo quería mencionar, porque es mucho más que una pintura de la realidad, esto está sucediendo en los comercios de Sunchales, muchos de ellos supermercados y farmacias, lo reconocen propietarios de esos comercios, creo que tiene una gravedad, para lo que es nuestro medio, inusitada. Simplemente esto

quería agregar, Sr. Presidente. Gracias. Toma la palabra el Presidente a cargo, Concejal **José Marotti** (P.J.): "Entonces, a consideración el pase a cuarto intermedio, solicitado por la Concejala Ghione". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio y reiniciada la sesión, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Voy a mocionar entonces, la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación, donde se solicita al Ejecutivo Municipal información, con respecto a la habilitación de la whiskería de Ruta N° 34, en un plazo no mayor a cinco días hábiles". Toma la palabra el Vicepresidente 1° del Concejo Municipal, Sr. **José Marotti** (P.J.): "Está a consideración la moción, de la Concejala Ghione, de aprobar el Proyecto de Minuta de Comunicación, que acaba de fundamentar, con la adhesión de nuestro Bloque del P.J.". Aprobado. Hace uso de la palabra el Presidente a cargo, Concejal **José Marotti** (P.J.): "Le devuelvo la Presidencia, Concejala Ghione".

10°) Proyectos presentados por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR): Por Secretaría se procede a la lectura de los mismos.- **10-a) De Ordenanza: VISTO**: La Ordenanza Municipal N° 2175/2012, que reglamenta la instalación y funcionamiento de los establecimientos denominados Cabarets, Whiskerías y/o Night clubs en el distrito de la Ciudad de Sunchales, así como los requisitos, para que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la habilitación de los mismos, y; **CONSIDERANDO**: Que, los locales denominados Cabarets, Whiskerías y/o Night clubs, en la práctica, son sólo prostíbulos encubiertos y, por lo tanto, quienes los explotan comercialmente, están violando flagrantemente la Ley N° 12.331 (Ley de Profilaxis), que en su Art. 15°), expresa textualmente: "Queda prohibido en toda la República, el establecimiento de casas o locales, donde se ejerza la prostitución o se incite a ella"; Que, los locales denominados Cabarets, Whiskerías y/o Night clubs, son escenarios propicios, en los que opera la trata de personas, con fines de explotación sexual, siendo esta práctica delictiva, una de la tres peores formas de crimen organizado transnacional, ocupando el segundo lugar como fuente de ingresos ilícitos de dinero, después del tráfico de drogas y antes del tráfico de armas; Que, siendo la trata de personas un delito de formas, métodos y entramados muy complejos, que procura servirse de los más mínimos resquicios que puede brindarle la normativa vigente, se hace necesario que, desde los Poderes del Estado Municipal, en el marco de su competencia, se vayan adoptando medidas que tengan carácter de Políticas de Estado, tendientes a dificultar, minimizar y acotar el accionar de estas organizaciones delictivas, negándoles la posibilidad de utili-

zación de ciertas pantallas legales, enquistadas, muchas veces, en actividades permitidas que, en sí mismas, podrían resultar comunes, inofensivas y de prácticas costumbristas arraigadas en nuestra sociedad; Que es claro que, lo que se legisla en la presente Ordenanza, es el compromiso político que asumen los poderes de la Municipalidad de la Ciudad de Sunchales, de actuar contra la trata y el comercio sexual de personas, estableciendo políticas claras y contundentes, ante posibles violaciones de derechos, disponiendo la prohibición e impidiendo el funcionamiento de locales, como los mencionados, donde se concreta la prostitución de una persona, donde se la induce y se la corrompe, a los fines de ser explotada sexualmente, muchas veces, sin importar el consentimiento de la misma; Que según datos obtenidos por distintas organizaciones de Derechos Humanos, en el país, hay un total de 60.000 mujeres atrapadas en estos establecimientos, obligadas a ejercer la prostitución, afectando su libertad individual y sexual, en flagrante violación a la Ley Nacional N° 26.364 (Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas), cuyo cumplimiento rige en todo el Territorio Nacional, siendo tipificado en el Código Penal en los artículos 145 bis y 145 ter, que distinguen trata de menor de edad y trata de mayor de edad; Que, en todo el Territorio Nacional, existe una tendencia marcada a combatir el flagelo de la explotación sexual, con propuestas legislativas que surgen, tanto de las legislaturas provinciales, como municipales y que, al presente, las ciudades que ya adoptaron medidas concretas en este sentido son: Resistencia, Chaco; Santa Rosa, La Pampa; Gualeguaychú, Entre Ríos y Salta, Capital, en las que ya se prohíbe el funcionamiento de locales con mujeres contratadas, para alterar con los clientes. En la Provincia de Córdoba la Ley Provincial N° 10.060/12 prohíbe en todo el territorio de la Provincia, la instalación, funcionamiento, regenteo, sostenimiento, promoción, publicidad, administración y/o explotación bajo cualquier forma, modalidad o denominación, -de manera ostensible o encubierta- de Whiskerías, Cabarets, Clubes Nocturnos, Boite y establecimientos y/o locales de alterne. La sanción de esta Ley obliga, a todos los municipios de la provincia a modificar y adecuar sus normativas municipales, conformes a las prohibiciones establecidas en esta norma; Que, el debate sobre las mujeres en situación de prostitución, desde la perspectiva de género, ha conseguido

abrirse paso en nuestra ciudad, insertándose en buena parte del tejido asociativo y en estado de opinión pública, existiendo cada vez más ciudadanos, que visibilizan y analizan la prostitución, como una práctica de violencia contra las mujeres y niñas y, por ende, una práctica de desigualdad que, lejos de ser naturalizada y amparada, debe ser desmovilizada y reprobada, como lo ha sido la violencia en las relaciones de parejas; Que, con la sanción de esta Ordenanza y su puesta en vigencia, se logrará la visibilización de las mujeres en situación de prostitución, como el eslabón más frágil y vulnerable de este problema social, por lo que se excluye cualquier medida de represión contra ellas, lo que se prohíbe es exclusivamente la explotación de las mismas, que se lleva adelante en locales, como los mencionados lugares, donde confluyen el proxeneta y el prostituyente o cliente; Que, las sanciones que pudieran caber, como consecuencia de la aplicación de esta norma, recaerán exclusivamente sobre quienes conciertan, explotan o dirijan los locales antes mencionados, siendo el elemento básico del reproche contenido en esta Ordenanza, el lucro o beneficio que obtienen los proxenetas, lo que les impide ampararse en el supuesto consentimiento de la mujer, para deslindar sus responsabilidades; Que, es indispensable que el municipio de la ciudad de Sunchales, demuestre su compromiso político de actuar contra la trata y el comercio sexual de personas, estableciendo políticas claras y contundentes, ante posibles violaciones de los derechos humanos fundamentales y, muy especialmente, si los afectados por tales violaciones son niños y adolescentes a los que la Ley N° 26.061 los reconoce, como sujeto pleno de derecho. Está demostrado que los distritos que han enfrentado el problema de la trata, han experimentado notables cambios positivos; Que, para avanzar en el sentido señalado, se hace necesario, oportuno y conveniente derogar la Ordenanza N° 2175/2012, asumiendo este Cuerpo, conjuntamente con el D.E.M., el compromiso de diseñar un programa estratégico, tendiente a brindar asistencia, contención y acompañamiento a las mujeres en situación de prostitución que, hasta el dictado de la presente, se encuentran explotadas en aquellos locales que la ordenanza contempla, dicho plan establecerá un protocolo de actuación, que pondrá en funcionamiento la obligación de protección de las víctimas de este problema social; Que en esos lugares "trabajan" jóvenes, que son obligadas al ejercicio de la prostitución,

agravado por los delitos de proxenetismo, rufianería y trata de personas y, nuestras normas, no pueden estar basadas en una postura reglamentarista frecuente en casi todas las legislaciones municipales que, de alguna manera, facilita la comisión de este tipo de delitos; Que procede de nuestra más profunda convicción que, el Estado Municipal no puede avalar institucionalmente un modelo social, que garantiza el uso colectivo de las mujeres más desfavorecidas y excluidas del sistema, ni las prácticas masculinas de acceso, por precio, a su cuerpo. La regularización y legalización de la prostitución, no instaura un modelo normativo, sino un sistema de valores que contiene el mensaje que, es legítima la explotación, por terceros, del cuerpo de las mujeres; Por todo lo expuesto, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º**) Prohíbese, en todo el ejido municipal de la Ciudad de Sunchales, el funcionamiento de locales tales, como Cabarets, Whiskerías y/o Night clubs y, en general, todas las casas o locales, que bajo cualquier forma o denominación, de características similares que, con acceso abierto o restringido, permita que sus propietarios o administradores obtengan un lucro, ganancia o comisión, por la explotación sexual o el ejercicio de la prostitución de terceros, hayan estos prestado o no su consentimiento para ello.- **Art. 2º**) Dispónese, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, los locales afectados, por la misma, cesarán sus actividades automáticamente y definitivamente.- **Art. 3º**) Establécese que, el D.E.M. y el Concejo Municipal deberán proceder a la revisión y adecuación de toda normativa vigente, que se contraponga a la presente Ordenanza.- **Art. 4º**) Encomiéndase al D.E.M., a través del área o las áreas competentes, a realizar frecuentes operativos de control, para asegurar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.- **Art. 5º**) Créase en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, el "Programa de Prevención, Asistencia y Protección de las Víctimas de la Trata de Personas", que consistirá en la asistencia a personas mayores y menores, que hayan sido objeto del comercio sexual, el cual tendrá principalmente, como objeto, la ayuda psicológica y la contención social de estas personas. El Departamento Ejecutivo Municipal afectará y adecuará las partidas presupuestarias necesarias, para el desarrollo de dicho Programa, estando sus responsables facultados para coordinar

políticas públicas referidas a la materia, con el Gobierno Provincial, Poder Judicial y todas las dependencias del Estado, relacionadas a esta temática.- **Art. 6º)** Derógase la Ordenanza N° 2175/2012 y toda otra norma, que se oponga a la presente.- **Art. 7º)** Elévase al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 05 de Noviembre de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Probablemente sea reiterativo, en algunos de los términos, que vertieron los que me antecedieron en el uso de la palabra. En realidad lo que pretendemos hacer, desde el grupo que me toca representar en esta banca del Concejo Municipal, es aportar otra visión u otra herramienta acerca de esta realidad que, como decía el Concejal Bertoglio anteriormente, realmente preocupa y preocupa cada vez más, aquí, en la ciudad de Sunchales, entendemos que es conveniente, a través de la implementación de este Proyecto de Ordenanza, proponiendo la derogación de la Ordenanza, sobre la cual estuvieron hablando antes, la Ordenanza N° 2275/12 que, justamente, reglamenta la instalación y funcionamiento de los establecimientos denominados cabarets, whiskerías y/o Night Clubs, en la ciudad de Sunchales. Lo que queremos hacer, en resumidas cuentas, con esta norma o lo que quisimos hacer, con esa norma, es darle al Departamento Ejecutivo la facultad, para que habilite, con los requisitos que se mencionan en la misma, un lugar de esas características. Creo que, no pasó de ser una muy buena intención, pero también nos llama a la reflexión las controversias que generó todo esto, lo que puso de manifiesto el Secretario de Gobierno la semana anterior, en la sesión de Informes de Secretarios, cuando creo que, no fue realmente contundente, convincente, fundamentalmente con los requisitos que se necesitaban, para la habilitación de este tipo de lugares y además, habiéndolo habilitado, con lo que esto significa. Todo esto también, es de público conocimiento, que provocó una crisis en el Gabinete y provocó también, la renuncia de una funcionaria de primera línea. Comentado esto, lo que queremos hacer, es cortar de raíz un problema que, a todas luces existe. Por otro lado también, crear en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, un programa, que es el Programa de Prevención, Asistencia y Protección a las víctimas de la Trata de Personas, que consistirá en la asistencia a personas mayores y menores, que hayan sido objeto del comercio sexual, el

cual tendrá principalmente, como objetivo, la ayuda psicológica y la contención social de estas personas. Esto apunta o tiene un denominador común, que es de lo que estuvieron hablando antes, que es el delito de la trata en el que interviene una larga cadena de actores, regentes de prostíbulos, reclutadores, proxenetas y, los lugares de explotación son frecuentemente éstos, son los cabarets, son las whiskerías que operan bajo otras denominaciones también, Café Bar, Casa de Té, Night Clubs. Nuestra Legislación Municipal, a través de esta Ordenanza le está dando las facultades, para que el Departamento Ejecutivo Municipal, lo habilite. En estos sitios, además del ejercicio de la prostitución, porque esa es la otra cuestión, eso es lo que creo que todos sabemos, que en un lugar como ese, se ejerce la prostitución, son los lugares por excelencia, en donde se produce la explotación sexual de personas, que son víctimas de Trata, y eso ha quedado demostrado en numerosos operativos, numerosas pesquisas, que se realizaron en todo el país, cualquiera lo puede ver en cualquier medio de prensa y hoy, a través de Internet. Es cierto que, con esta medida no se erradica definitivamente el problema de la Trata, pero entendemos que es una decisión necesaria, que tenemos que tomar, para combatir este delito. Hay muchas ciudades del país que lo han hecho, que también es un precedente, muchas veces hacemos esto no?, de fijarnos en otras legislaciones, sobre diferentes temas, no solamente sobre este, pero este es un tema muy especial y hay situaciones, en donde se ha hecho también, a nivel provincial, como por ejemplo en la Provincia de Córdoba, que se aprobó una legislación similar, permitiendo la liberación de cientos de víctimas, que estaban, justamente, recluidas en este tipo de lugares. De acuerdo con los datos del Ministerio de Justicia de la Nación, de los casos rescatados por la Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el delito de Trata, el setenta y dos por ciento (62%), están esclavizadas en locales nocturnos, como whiskerías, pubs o pools, todos habilitados por los municipios. Si bien, en la Provincia de Santa Fe, la prostitución no es considerada un delito, aunque sí lo es el proxenetismo y la explotación sexual, por lo cual no se pretende, no es el espíritu de la Ordenanza, perseguir a las trabajadoras sexuales, sino a los proxenetas, que son la cadena fundamental en el delito de Trata de Personas. Entendemos que es necesario acudir a todos los medios disponibles,

para la erradicación de este delito, siendo clave en ello, la cooperación de los diferentes niveles del Estado entre sí, con las diferentes organizaciones de la sociedad civil y otros actores. Como ejemplos, Ordenanza de la ciudad de Paraná, ejemplos que fueron de base a este proyecto, la Ordenanza de la ciudad de Corrientes, la Ley N° 931/12 de la Provincia de Río Negro y la mencionada anteriormente, la Ley N° 10.060 de la Provincia de Córdoba, establecen decisiones similares a esta propuesta, que hoy dejamos en este Concejo Municipal. También aclarar que, en las legislaturas de Neuquén, Santa Fe y Tucumán se encuentran en estudio proyectos, en el mismo sentido. Entendemos que, el Estado Municipal no puede avalar, institucionalmente, un modelo social, que garantiza el uso colectivo de las mujeres más desfavorecidas y podemos discutir, seguramente, largo tiempo sobre esto, pero creo que termina siendo la realidad, termina siendo lo que Ud. Concejal, antes mencionaba, que es lo que vemos o lo que escuchamos, que nos dice la gente que puede verlo. Hay sobrado ejemplo en otras ciudades del país, en donde se intentaba controlar de cerca el funcionamiento de estos locales, a través de la legislación, por ejemplo en la ciudad de Santa Rosa, en donde el estudio y seguimiento de los registros reveló, que las víctimas de Trata, llegaban en la misma fecha en grupos de seis a doce, en su mayoría mujeres de dieciocho a cincuenta años de edad, realizando conjuntamente los trámites en la Dirección de Migraciones, en el caso de las extranjeras, en la Policía Provincial y en la Municipalidad de Santa Rosa, el domicilio real que fijaban, en su mayoría, coincidía con la dirección de las principales whiskerías de la ciudad, como también el de domicilios particulares de los/las propietarios/as de los citados locales. En las fichas que las alternadoras debían conformar, no se asentaba el domicilio comercial y en algunos casos, coincidía con el domicilio particular. En gran número, estas mujeres estaban indocumentadas o con documentos en trámite, observándose también, que gran parte de quienes requerían las libretas sanitarias, no solicitaban su renovación, que es trimestral, en esa Provincia, en la ciudad de Santa Rosa, lo cual puso en evidencia su corta permanencia en la ciudad, es decir, alternaban durante cortos períodos de tiempo, para que el control que debía ejercer, en este caso, el ámbito Ejecutivo, el Ejecutivo de la ciudad de Santa Rosa, no las pudiese detectar. Digo no?, qué mecanismo?, qué mecanismo per-

verso?, pero al mismo tiempo, de alguna manera, el mecanismo es eficiente, porque da resultado y le da resultado a los propietarios de este tipo de locales y los que tienen la intención de utilizarlos para esto. Agregar que, por otro lado, según Organizaciones No Gubernamentales, que constituyen la Red No a la Trata, entre 2009 y los primeros tres meses del 2010, se registraron, en la Argentina, alrededor de seiscientos casos de mujeres secuestradas, por redes organizadas para explotarlas sexualmente, en la mayoría de los casos, las mujeres son captadas a través de engaños, para que ejerzan la prostitución en otros puntos del país. La Trata de Personas, es reconocida internacionalmente, como el tercer comercio clandestino más lucrativo del mundo. Después del tráfico de drogas y de armas, en él se movilizan más, de treinta y dos mil millones de dólares al año y de acuerdo a las estimaciones de las Naciones Unidas, actualmente son tratados más de cuatro millones de adultos y dos millones de niños y niñas, en la explotación sexual o laboral. Lo que queremos decir es que, es indudable que el Municipio debe poner todo su esfuerzo en evitar, eso, no lo va a discutir nadie, en combatir y erradicar cualquier conducta, que permita o que propicie la comisión de este delito, especialmente, aquellas, que llevan a la privación ilegítima de la libertad, vuelvo a destacar, lo que mencionaba antes el Concejal Bertoglio, esa situación de dueño, por lo menos de acciones o de las compras que realizan las mujeres, que hoy están en este sitio que estamos mencionando y que está radicado aquí, en la ciudad de Sunchales. Decía que, la intención clara, concreta y contundente de este Proyecto de Ordenanza es la de prohibir, en la ciudad de Sunchales, la instalación, funcionamiento, regenteo y sostenimiento de whiskerías, cabarets y/o night clubs, creo que, como lo mencionaba antes, es por todos harto conocido que, en estos lugares o que estos lugares se utilizan para el ejercicio de la prostitución, por más que existan requisitos de habilitación, a través de una Ordenanza. Eso creo que lo sabemos todos o por lo menos lo sabemos la mayoría. El Municipio, entiendo, que no puede estar asumiendo el rol de avalar o de permitir, que este tipo de locales se instalen en nuestra ciudad y volver a decir algo, que dije antes, con esta Ordenanza garantizamos, o sea no estamos en contra del trabajo, todos sabemos que las mujeres que tienen, a mi criterio, la desgracia de tener esa profesión, están agrupadas, tienen asociaciones que las pro-

tegen y no estamos en contra de aquellas mujeres, que libremente han decidido hacerlo, pero bajo ningún punto de vista, convalidamos la explotación, ni el trabajo de las redes y entendemos que, habilitando este tipo de locales, estamos favoreciendo a esta actividad, para que este comercio, para que este delito de trata de personas siga creciendo y no queremos, por supuesto. Además pensar, que esta habilitación, pueda propiciar la instalación de nuevos establecimientos de estas características. Dicho esto, Sra. Presidenta, voy a solicitar el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza, recientemente fundamentado". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. A consideración la moción, del Concejal Lambertí, de girar este Proyecto de Ordenanza a Comisión". Aprobado.

10-b) De Ordenanza: VISTO: Que la trata de personas es reconocida internacionalmente, como el tercer comercio clandestino más lucrativo del mundo, después del tráfico de drogas y de armas; en él se movilizan más de 32 mil millones de dólares al año y, de acuerdo a las estimaciones de las Naciones Unidas, actualmente son tratados más de 4 millones de adultos y 2 millones de niñas y niños en la explotación sexual o laboral, y; **CONSIDERANDO:** Que, la Ley Nacional N° 26.364, en concordancia con el Protocolo, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobada por Ley de la Nación N° 25.632, define a la trata de personas o tráfico de personas, como la captación, el traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, como el rapto, fraude, engaño, abuso de poder u otra situación de vulnerabilidad, con fines de explotación de personas de todas las edades, géneros y sectores sociales; Que, esta secuencia de acciones es llevada a cabo por redes o asociaciones criminales, cuyos diferentes miembros identifican y reclutan a sus futuras víctimas, organizan, gestionan y financian su traslado, son administradores o regentes de los lugares donde las explotan, alquilan y abusan de ellas a cambio de dinero; Que, el delito de trata de personas, genera un estado de inseguridad y vulnerabilidad tal que, además de violar los derechos a la libertad, a la integridad física, sexual y psicológica de la persona con riesgo de vida, genera un sinnúmero de situaciones que terminan afectando a otros derechos tales, como el

derecho a una vida digna, a la integridad personal, al trabajo, a la seguridad social, a la salud, a la educación, a la libre circulación y a escoger su profesión u oficio; Que, el Municipio debe poner todo su esfuerzo en evitar, combatir y erradicar cualquier conducta que permita o propicie la comisión del delito de trata de personas, especialmente aquellas que conllevan a la privación ilegítima de la libertad, el abuso sexual y la explotación de mujeres, niñas o niños; Que flagelos, como la explotación sexual y el tráfico de personas, nos demanda formar parte de la lucha para combatirlos. El 23 de septiembre es el día elegido internacionalmente, para unir las voces y las voluntades en la lucha por los derechos humanos de cada persona vulnerada por este terrible delito y la construcción de una nueva realidad, donde ya no existan hombres que negocien con las vidas de las personas; Que en distintos lugares del país se convoca a la ciudadanía, artistas, fotógrafos, escritores, músicos y todos los que quieran sumarse, para hacer intervenciones o apoyar con su presencia, en los distintos actos conmemorativos del 23 de Septiembre del presente año, bajo el lema "El silencio nos hace cómplices, nuestras voces pueden ayudar a prevenir la explotación sexual. No callemos más !!!"; Por todo lo expuesto, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Establécese el día 23 de Septiembre de cada año, como el "Día Municipal de la Lucha contra la Trata y el Tráfico de Personas", en consonancia con la conmemoración de ese día, a nivel internacional.- **Art. 2º)** Dispónese que, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, será el encargado de fomentar el desarrollo de actividades, que difundan y promuevan el "Día Municipal de la Lucha contra la Trata y el Tráfico de Personas".- **Art. 3º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 05 de Noviembre de 2012.- Finalizada la lectura, solicita la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Esto tiene que ver, con todo lo que veníamos mencionando recién, agregar un par de cuestiones que el Municipio debe poner todo su esfuerzo en evitar, combatir y erradicar cualquier conducta, que permita o propicie la comisión del delito de Trata de Personas, que el 23 de setiembre, es el día

elegido internacionalmente, para unir las voces y las voluntades en la lucha por los derechos humanos de cada persona vulnerable, por ese terrible delito y la construcción de la nueva realidad, donde ya no existan hombres que negocien con las vidas de las personas, para agregarlo simplemente, no está escrito en el Proyecto de Ordenanza, en otras ciudades del país se han adoptado criterios similares, tomando como fecha el día 3 de abril que es un día simbólico, es el día de la desaparición de Marita Verón, pero nos parece que es una buena iniciativa, porque realmente todo esto hace que, en la ciudadanía aflore la conciencia sobre este tema y que el Estado pueda realizar acciones, como se hace en otros lugares del país, en donde se convoca a la ciudadanía, artistas, fotógrafos, escritores, músicos y todos los que quieran sumarse, para realizar actos conmemorativos del día 23 de setiembre, bajo el lema "El silencio nos hace cómplice, nuestras voces pueden ayudar a prevenir la explotación sexual, no calleemos más". Luego de lo manifestado recientemente, por tratarse de un Proyecto de Ordenanza, presentado en el día de la fecha, Sra. Presidenta, voy a solicitar el pase a Comisión del mismo, para que sea tratado en ese ámbito". Toma la palabra la Titular del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias, pongo a consideración la moción, del Concejal Lamberti, para girar este Proyecto de Ordenanza a Comisión". Aprobado.

10-c) De Minuta de Comunicación: VISTO: Los reclamos efectuados por distintos vecinos de Sunchales, luego de las fuertes precipitaciones caídas en la ciudad, en los últimos días, y; **CONSIDERANDO:** Que si bien es harto conocido que una importante cantidad de agua caída, en períodos de tiempos muy cortos, provocan inevitablemente el anegamiento en muchos sectores de la ciudad; Que vecinos de varios sectores se han puesto en contacto con este Concejo Municipal, a los efectos de dar a conocer los problemas acuciantes que sufren, cada vez que se producen estos fenómenos climáticos; Que es tarea del Departamento Ejecutivo Municipal y, más específicamente, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, resolver estos inconvenientes; Por todo lo expuesto, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), pone a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.-** El Concejo Municipal de Sunchales solicita, al Departamento Ejecutivo Municipal, evalúe el sistema de desagües y acequias considerando niveles, necesidad de

realizar zanjeo y/o realizar la limpieza de acequias en la intersección de Avenida Yrigoyen y calle Zapiola, fundamentalmente, en la mano oeste de esta última arteria. Asimismo, realizar los trabajos necesarios, para evitar la anegación en días de lluvia, de calle Borlenghi, luego de su intersección con calle Rafaela.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 05 de Noviembre de 2012.- Finalizada la lectura pide la Palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "En realidad esto surge de reclamos que, habitualmente, recibimos de vecinos de la ciudad. En los considerandos decimos que, a los que les toca estar, circunstancialmente, desde el Ejecutivo, siempre lo manifiestan y entendemos que, cuando una importante cantidad de agua cae sobre la ciudad de Sunchales, en períodos de tiempo, relativamente cortos, es muy probable y prácticamente inevitable que muchos sectores se aneguen, que el agua no alcance a escurrir y se produzcan inundaciones en algunos sectores, pero cumpliendo con este rol que tenemos nosotros, como Concejales, de tomar reclamos, en este caso de vecinos, es que le estamos pidiendo al Departamento Ejecutivo que evalúe, fundamentalmente dos sectores, que han sido los que han llegado a nuestros puestos de trabajo. En realidad se trata del sistema de desagües y acequias, considerando niveles, necesidad de realizar zanjeos y/o realizar limpieza de acequias en Avda. Yrigoyen y calle Zapiola, en la primera esquina, mano derecha entrando desde la ciudad, fundamentalmente, en el sector oeste, porque es ahí, donde se produce el anegamiento y en el drenaje del sistema de desagües que está sobre la Avda. Yrigoyen que, evidentemente, debe estar tapado y también, realizar los trabajos necesarios, para evitar la anegación en días de lluvia, en calle Borlenghi, luego de su intersección con calle Rafaela. También, hemos recibido aquí, en el Concejo, el reclamo de un vecino, en un sector ampliamente documentado, con diversas fotografías, mostrando cómo estaba esa arteria, luego de las precipitaciones recientemente caídas. Es un proyecto en sí, simple, así que voy a solicitar un cuarto intermedio, para luego, si algún Concejal quiere aportar algo, solicitar la aprobación del mismo". Toma la palabra la Titular del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Lamberti, de pasar a un cuarto intermedio". Aprobado. El Cuerpo pasa a un breve cuarto intermedio. Reanudada la sesión

pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-PS): "Luego del cuarto intermedio y el aporte de los Concejales, el Proyecto de Minuta de Comunicación quedará redactado de la siguiente manera: "El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal evalúe el sistema de desagües y acequias, considerando niveles, necesidad de realizar zanjeo y/o realizar la limpieza de acequias, en la intersección de Avenida Yrigoyen y calle Zapiola, fundamentalmente, en la mano oeste de esta última arteria. Asimismo, realizar los trabajos necesarios, para evitar la anegación en días de lluvia, de calle Borlenghi, luego de su intersección con calle Rafaela hacia el norte". Dicho esto, Sra. Presidenta, voy a solicitar la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Lamberti, de aprobar este Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado. **10-d) De Minuta de Comunicación: VISTO:** Los comentarios efectuados por el Secretario de Coordinación y Gobierno, en la Sesión Especial de Secretarios, realizada el miércoles 31 de octubre, referidos al presupuesto participativo y otros, realizados por distintos vecinos, integrantes de las comisiones vecinales de la ciudad, y; **CONSIDERANDO:** Que es absolutamente necesario cumplimentar el proceso de Presupuesto Participativo, creado por Ordenanza sancionada por este Cuerpo; Que en distintos barrios de la ciudad de Sunchales, en relación a lo definido en el Presupuesto Participativo del año 2011, no se realizó ninguna de las obras previstas, que fueran oportunamente votadas por los vecinos y definidas como a realizar; Que esta situación fue planteada en diferentes reuniones y también en Minutas de Comunicación, que este Cuerpo elevara al Departamento Ejecutivo Municipal; Que de acuerdo a lo manifestado por el Secretario de Coordinación y Gobierno, en este período 2012, se iba a utilizar la partida existente, para la nivelación de los compromisos con los barrios, que no habían sido beneficiados en el 2011; Que no queda claro, cuál es el procedimiento a adoptar y si las obras a realizar o que se están llevando a cabo, son las que efectivamente eligieron los vecinos de cada jurisdicción o se llevan adelante otras, no definidas por el voto ciudadano; Que en Minuta de Comunicación N° 516/12 del 16 de abril de este año, se decía que la

situación provocada por el accionar del D.E.M., en el año 2011, perjudicaba la implementación de la Ordenanza, afectaba la relación entre el Municipio y la sociedad y su incumplimiento, podría derivar en la desconfianza de la ciudadanía, ante iniciativas que, lo que pretenden es alentar la participación popular, potenciando la intervención de la comunidad e incentivando; Que entendemos, que proceder de modo distinto al normado en la ordenanza, ahonda las posibilidades de que se produzca lo manifestado en el considerando anterior; Que es deber de este Concejo Municipal, realizar todos los controles necesarios, de las acciones del Departamento Ejecutivo; Por todo lo expuesto, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS UCR), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN**. - El Concejo Municipal de Sunchales solicita, al Departamento Ejecutivo Municipal, informe en un plazo no mayor a 10 días hábiles, sobre las acciones consensuadas (o no), con las vecinales de nuestra ciudad, para el cumplimiento y/o normalización de las irregularidades que se cometieron con el desarrollo del presupuesto participativo del año 2011, especificando concretamente, cuáles serían las obras a realizar en cada vecinal, cuánto es el monto afectado y si las mismas fueron las que, oportunamente, eligieron los vecinos a través de su voto. Comuníquese, publíquese, archívese. - Sunchales, 05 de Noviembre de 2012. - Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Primero, hacer una reflexión, que importante la sesión de los Secretarios, porque genera tantas inquietudes, de hecho, muchos de estos Proyectos y/o Minutas de Comunicación que hoy estamos presentando, tienen que ver con cuestiones que nos quedaron de eso, y asumiendo el rol que nos toca, como Concejales, tratar de pedir información. Este Proyecto de Minuta, también tiene que ver con esto, si bien lo del Presupuesto Participativo, lo que ocurrió el año pasado con el Presupuesto Participativo, realmente fue una situación que nos avergüenza a todos, por lo menos, me hago cargo de mi parte, a todos los que estamos de este lado del mostrador, por llamarlo de alguna manera, porque realmente ocurrieron situaciones, para nada deseadas, que estaban muy lejos del espíritu de ese Proyecto que todos compartimos, más allá de la autoría del mismo, que todos compartimos con expectativas, porque iba a ser una muy buena

herramienta, para la comunidad. Ahora, lo que nos toca es, justamente, tratar de subsanar todas esas cuestiones y de hacerlo, de la manera más prolija posible. A mí, no me quedaron claras, no tuve una certeza de las explicaciones que dieron la semana pasada, fundamentalmente, el Secretario de Gobierno, cuando se refirió a, de qué manera se iban a tomar las medidas necesarias, que venimos reclamando, para que esta situación se normalice, se regularice y pueda comenzar nuevamente, como debería haber comenzado en un principio. Nosotros entendemos que, lo que decía recién, que el Presupuesto Participativo, en el año 2011, no se realizaron obras previstas, que fueron oportunamente votadas por los vecinos y definidas como a realizar. Esta situación, fue planteada en muchísimas oportunidades al Departamento Ejecutivo Municipal. También hay antecedentes legislativos de Minutas, que fueron aprobadas y presentadas en este Concejo, pero que en realidad no queda claro, cuál es el procedimiento a adoptar y si las obras a realizar o que se están llevando a cabo, son las que efectivamente eligieron los vecinos de cada jurisdicción o se llevan adelante otras, no definidas, por el voto ciudadano. En la Minuta de Comunicación N° 516/2012, del 16/04/2012, se decía que, la situación provocada por el D.E.M., en el año 2011, perjudicaba la implementación de la Ordenanza, afectaba la relación entre el Municipio y la sociedad y su incumplimiento, podía derivar en la desconfianza de la ciudadanía. Ante iniciativas que, lo que pretenden es, justamente, alentar la participación popular. Entendemos que, proceder de modo distinto a lo normado en la Ordenanza, ahonda las posibilidades de que se produzca lo manifestado en el párrafo anterior, en el párrafo que contenía esa Minuta y por supuesto también, que es deber de este Concejo Municipal, realizar todos los controles necesarios, de las acciones del Departamento Ejecutivo. Entonces, lo que pedimos en esta Minuta de Comunicación, es que el D.E.M. nos informe, en un plazo no mayor a diez días hábiles, sobre las acciones consensuadas, o no, con las vecinales de nuestra ciudad, para el cumplimiento y/o normalización de las irregularidades que se cometieron, en el desarrollo del Presupuesto Participativo del año 2011, especificando concretamente, cuáles serían las obras a realizar en cada vecinal, cuánto es el monto afectado y si las mismas fueron las que, oportunamente, eligieron los vecinos, a través de su voto. Se trata de

un nuevo pedido de informes, en esta situación, nosotros, uno lo que quiere poner de manifiesto, es que quiere contar con documentación, que avale el accionar del Departamento Ejecutivo, simplemente eso, nadie está dudando ni de la honradez, ni de las buenas intenciones de la gente que, hoy, está a cargo de conducir los destinos de la ciudad, pero de esta manera, nosotros nos aseguramos de contar con documentación fehaciente, que nos deje entrever de que manera van solucionando este inconveniente. Voy a solicitar, Sra. Presidenta, un cuarto intermedio, para conversar esto con el resto de los Concejales, dado que es un Proyecto, que ha entrado en el día de la fecha, para ver si podemos aprobarlo en esta sesión". Pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Sí, en realidad nosotros vamos a acompañar esta Minuta de Comunicación también, creo que, el Secretario ha manifestado, en términos generales, cuál es el avance de las obras, pero me parece, que es oportuno, tenerlo por escrito, analizando si, en realidad, las obras que se van a llevar a cabo, son las votadas, como decía el Concejal Lamberti, o son solicitudes de las Vecinales que, oportunamente, le han hecho llegar. Dicho esto, nosotros, vuelvo a reiterar, vamos a acompañar". Pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "En esta sesión, están los vecinos presentes, es transmitir e informar lo que dijo el Secretario de Gobierno, el día que estuvo acá. La intención hoy, del Departamento Ejecutivo, es tratar de subsanar el problema que ocasionó este Presupuesto Participativo, realmente, como yo siempre lo dije, fue una payasada el destino que se le dio al dinero, de parte del Ejecutivo, donde no se ha cumplido, en ningún momento, el espíritu de la Ordenanza, donde hay barrios que han recibido más, barrios que han recibido menos dinero y otros no han recibido un centavo. Si bien yo comparto, plenamente, lo que hemos charlado en alguna oportunidad acá, en Comisión, cuando hemos tratado el tema de Presupuesto Participativo hoy, hay proyectos de vecinos y de algunas vecinales, más precisamente, que no les cumplen con el pedido que se ha realizado, en su momento, por parte de la votación que hicieron los vecinos del barrio. Creo que, en este caso, y lo estuve tratando personalmente, con el Sr. Corroto, de ver cómo lo podemos solucionar y qué forma le vamos a dar a esto, porque no se está cumpliendo con el espíritu de la Ordenanza, que se ha aprobado oportunamente y que, hoy

por hoy, tiene vigencia. También la intención es tratar de solucionar el inconveniente y compensar, por llamarlo de alguna manera, el error que se ha cometido, en su momento, dándole la posibilidad a los vecinos de cada barrio de la ciudad, que tengan su participación y tengan la posibilidad de tener algo anhelado o por ahí, modificar el espíritu de lo que se ha solicitado, en su momento, por votación de los vecinos. Entiendo perfectamente y se lo he dejado de manifiesto, en el día de hoy, al Secretario de Gobierno, un poco de lo que hemos intercambiado opiniones nosotros, en esta semana, donde no se cumplía el espíritu de la ley, que tome los recaudos correspondientes y explique también, a los vecinos o las vecinales, cómo iban a manejar el tema en, aquellos lugares, donde ha sido modificado el voto de cada uno de los ciudadanos participantes de cada barrio, quería agregar eso, Sra. Presidenta, dado el diálogo que tuve esta mañana, con el Secretario de Gobierno, en relación a este tema. Gracias". Toma la palabra la Titular del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Lamberti, de pasar a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo y retomada la sesión, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-PS): "Luego del debate, agradeciendo los aportes de todos los Concejales y el anticipo del acompañamiento, voy a solicitar la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración de los Ediles, la moción, del Concejal Lamberti, de aprobar este Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado. **10-e) Proyecto de Minuta de Comunicación: VISTO:** La obligación de este Concejo Municipal para realizar controles, sobre las acciones del Departamento Ejecutivo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que comentarios recibidos a integrantes de este Cuerpo, aducen que el Sr. Intendente Municipal se encuentra realizando un curso de capacitación fuera de la Ciudad de Sunchales; Que, para participar de los mismos, el Sr. Intendente Municipal se encontraría fuera de la ciudad de Sunchales durante varios días por mes y que, dicho compromiso, se extiende a lo largo de varios meses; Que este tipo de ausencias del Sr. Intendente Municipal deberían estar comprendidas dentro de lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756 y así se entiende, sería necesario, para esclarecer esta situación, que el Concejo Municipal

esté debidamente informado; Por todo lo expuesto, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), pone a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN: El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe en un plazo no mayor a 10 días hábiles si el Sr. Intendente Municipal se encuentra realizando un curso fuera de la ciudad de Sunchales. En caso afirmativo, indicar que tipo de formación está recibiendo, cuales son los fondos que se utilizan para solventar los mismos en el caso que sea a título oneroso, y cuantos días de ausencia demanda por mes y la cantidad de meses necesarios para la completitud del mismo.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 05 de noviembre de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Primero, que nada, aclarar simplemente que, lo que estamos solicitando, con esto, es información, la información es pública, la información es algo que, como ciudadanos, tenemos derecho a reclamar, a pedir y, fundamentalmente, no sólo desde esta banca, sino desde el lugar que cualquiera ocupa, dentro de la sociedad. En el caso particular, esto se aviene a comentarios que, por eso son comentarios, no están fundados, por eso mismo estamos pidiendo el informe correspondiente, respecto a que, el Sr. Intendente Municipal está realizando un curso de capacitación, fuera de la ciudad de Sunchales. También decimos que, para participar de los mismos, el Sr. Intendente, se encontraría fuera de la ciudad de Sunchales durante varios días por mes y que, dicho compromiso, se extiende a lo largo de varios meses, que es la información que manejamos. Es indudable y lo doy por descontado que, este tipo de ausencias, deberían estar comprendidas dentro de lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756, y así se entiende, sería necesario, para esclarecer esta situación, que el Concejo Municipal esté debidamente informado. Esto tiene, como correlato, en el caso de que, no me quiero anticipar a la respuesta, pero quiero decir, que es la preocupación que he manifestado en otras ocasiones, porque ha ocurrido anteriormente, cuando se ha votado, en este Concejo, la autorización para que el Intendente viaje a la República China, un viaje que, más allá de los objetivos del viaje, en ese momento, lo que se cuestionaba o lo que se debatía, para llamarlo de otra manera, era la ausencia en el lugar, que le toca ocupar

al Intendente Municipal y en caso de tratarse de ausencias reiteradas y prolongadas, independientemente de que no supere el plazo de los 5 días, realmente creo que es una cuestión, que los ciudadanos y, en particular, este Concejo Municipal tiene el derecho y la facultad de solicitar una información concreta, de parte del Sr. Intendente. No voy a agregar mucho más, simplemente solicitar un cuarto intermedio, para ver si logro el acompañamiento de los Concejales y en el caso de que haya una respuesta, después veremos de qué manera proseguimos con el tema. Es moción, entonces". Pide la palabra el Concejál **Leandro Migliori** (P.J.): "Gracias. Simplemente para adherir al pedido de Minuta de Comunicación, que hace el Concejál Lamberti, si bien es cierto que el Intendente Municipal se encuentra realizando un curso fuera de la ciudad, me parece que acá, la intención del Intendente, en ningún momento, fue la de evadir ninguna disposición legal, ninguna norma, con lo cual la información es pública, me parece que el pedido que está haciendo este Cuerpo Legislativo, a través del Concejál Lamberti es viable, con lo cual no encontramos ningún impedimento, para nosotros oponernos, así que vamos a adherir al Proyecto de Minuta". Toma la palabra la Titular del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. A consideración la moción, del Concejál Lamberti, de pasar a cuarto intermedio". Aprobado. Reanudada la sesión, pide la palabra el Concejál **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Muy bien, nuevamente agradeciendo, el anticipado acompañamiento del resto de los Concejales, voy a solicitar la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación, recientemente fundamentado". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejál Lamberti, de aprobar este Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado. **10-f) De Minuta de Comunicación: VISTO:** Los comentarios efectuados por el Secretario de Hacienda e Inversión Pública en la Sesión Especial de Secretarios, realizada el miércoles 31 de octubre y otros realizados por distintos vecinos de la ciudad que, por su actividad son proveedores del Municipio, y; **CONSIDERANDO:** Que es deber de este Concejo Municipal realizar todos los controles necesarios de las acciones del Departamento Ejecutivo y muy especialmente aquellas que tengan que ver, con sus movimientos contables y económicos; Que varios vecinos manifestaron su preocupación por la falta o la

postergación de pagos por servicios prestados al Municipio y que esto pueda derivar en una cesación de los mismos, ante la importante demora en que se cumplen desde la Secretaria de Hacienda, con la cancelación de las deudas; Que es una situación que preocupa, dado que pueden tratarse de montos importantes que compliquen la situación económica financiera municipal y que frente a las inquietudes recibidas por el incumplimiento en tiempo y forma de obligaciones que el Municipio mantendría con ciertos proveedores, se hace absolutamente necesario solicitar información al respecto; Que si bien puede existir un déficit municipal, esto no debería impedir bajo ningún punto de vista el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado Municipal con los proveedores, que en muchas oportunidades afectan la situación económica de vecinos de la ciudad que interactúan con el municipio; Que el seguimiento y evolución de la ejecución del presupuesto se realiza a través de los balances de tesorería, el gasto comprometido no erogado no se refleja en ellos, situación que motiva el pedido de información; Por todo lo expuesto, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR) pone a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe en un plazo no mayor a 10 días hábiles lo siguiente: * El detalle de facturas al 31/10/2012 por proveedor, de las obligaciones exigibles, con sus respectivas fechas.- * Información sobre los pagos a cuenta, efectuados para cada una de las facturas, que aún no han sido imputados en los balances de tesorería. * Si existen o no, obligaciones contraídas con algún proveedor, aún no facturadas. * Informe sobre cuál es la planificación, para cumplir con dichas obligaciones en el corto, mediano y largo plazo.- Comuníquese, publíquese, archívese.-Sunchales, 05 de noviembre de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Muchas gracias. Mencionar también, que este Proyecto de Minuta de Comunicación surge, como una inquietud, luego de la Sesión que hemos tenido con los Secretarios y, fundamentalmente, al escuchar la exposición, ampliamente detallada, del Secretario de Hacienda e Inversión Pública. En primer lugar lo que decimos es que, y ya lo he repetido antes, es deber de este Concejo Municipal realizar todos los controles necesarios, de las acciones del Departamento Ejecutivo

y muy especialmente, aquellas que tengan que ver con lo económico. También decir que, a los dichos del Secretario de Hacienda, en cuanto a manifestar su preocupación, por la deuda que se mantenía con los proveedores, agregarle otras versiones, otros comentarios, vertidos por quienes están del otro lado, que son proveedores, que son vecinos de la ciudad de Sunchales y que, en lo particular, me han manifestado la preocupación, por la demora, en el cumplimiento de las obligaciones que el municipio tiene, con prestaciones que ellos, a través de distintos rubros, porque no se trata solamente de mano de obra, sino que se trata también de negocios que le venden al municipio, decía, están preocupados por las demoras en los pagos y también, por los plazos de los pagos. Es indudable, que esta situación preocupa, porque lo que queremos ver es, que no se trate de montos que realmente puedan complicar la situación económica - financiera municipal y entendemos que, se hace absolutamente necesario solicitar información al respecto, dado que habría una situación de incumplimiento en tiempo y forma de los pagos, con muchos proveedores. Entendemos que, si bien, puede existir un déficit municipal, esto no debería impedir, bajo ningún punto de vista, el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado Municipal con los proveedores, habida cuenta que hay un presupuesto, hay una planificación y sobre ese eje se mueve la administración financiera del municipio. Es indudable que, nosotros recibimos información, en ese aspecto, vale la pena aclarar la disposición permanente del Secretario de Hacienda, cada vez que lo reclamamos en este Recinto, para tener informes, pero en esta ocasión lo que pretendemos es que el mismo, además, sea por escrito. Decir que, necesitamos contar con un detalle de facturas al 31/10/2012, por proveedor, de las obligaciones exigibles, con sus respectivas fechas. Información, sobre los pagos a cuenta efectuados, para cada una de las facturas, que aún no han sido imputados en los balances de tesorería. Si existen o no, obligaciones contraídas con algún proveedor, aún no facturadas e informe sobre, cuál es la planificación para cumplir con dichas obligaciones en el corto, mediano y largo plazo. Creo, que es una información relevante, que este Concejo Municipal debe contar con ella en el corto plazo y, fundamentalmente, teniendo en cuenta algo que dijo el Secretario de Hacienda, que se

avecinan meses complicados y más en el mes de diciembre, donde el municipio tiene que hacer frente a una erogación importantísima, que son el pago de los sueldos y del medio aguinaldo a los empleados municipales, que si mal no recuerdo mencionó, que rondaban los 6 millones de pesos (\$ 6.000.000). La verdad, que es una situación que, en lo personal, me preocupa, creo que también, al resto de los Concejales. Así que, Sra. Presidenta, solicito un pase a cuarto intermedio, para escuchar el aporte que puedan hacer el resto de mis colegas". Pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Gracias Sra. Presidenta. Sí, en realidad, lo que manifiesta el Concejal Lamberti, de alguna manera, está planteando que el municipio tiene deudas con los proveedores, lo ha reconocido el propio Secretario de Hacienda, que está realmente preocupado por esta situación y esto obedece a una falta de recursos, no hay, absolutamente, ninguna otra razón. Manifestaba él que, durante, por lo menos, dos meses antes del aguinaldo, debe ir haciendo un colchón para poder pagar los sueldos al día, cosa que hasta ahora, se vinieron cumpliendo de manera normal. Deudas, el municipio, naturalmente, siempre tuvo y hay una sola manera de arreglar esta situación, que es frenando algún tipo de obras, para permitir hacer un colchón y poder ponerse al día con los proveedores. Yo creo que, no es ninguna mala intención de parte, ni del Ejecutivo, ni del Secretario de Hacienda, sino simplemente una falta de recursos, que no se llega y creo que, con toda razón, mostraba su gran preocupación, porque naturalmente que uno pretende, cuando compra, poder pagar en término, esta sería la mejor manera, pero no se están dando las condiciones, para que esto ocurra. Naturalmente que, tendremos que sentarnos y charlar con el Secretario, para ver cuál es la forma de poder achicar esos pagos, que se le deben a los proveedores, él ha manifestado una o dos empresas que son las proveedoras, más importantes que tiene, con el tema ripio y con un serie de elementos. Así que, nosotros vamos a apoyar este Proyecto de Minuta de Comunicación, solamente haciendo este comentario, que vale la oportunidad, así que nada más". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal, pongo a consideración la moción, del Concejal Lamberti, de pasar a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo y reanudada la sesión, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti**

(FPCyS-UCR): "Voy a solicitar la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación, recientemente fundamentado". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "está a consideración la moción, del Concejal Lamberti, de aprobar este Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado.- Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Aprobado por unanimidad, de esta manera, siendo las veintiuna horas, cinco minutos, doy por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha. Gracias".-